

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 1111L-1161L

Dn Fernando de Alencastre Noroña y ... Duque de Linares Marques de Valdefuen tes Conde de Gouer y Porta âlegre Com endado mayor delorden de Santiago enel Reino de Portugal Gentil hombre dela Camara de Su Magestad desu Consexo Virrey Go uernadory Capitan General deesta Nueva Spaña y Presidente de la Real Au dienzia de ella = Por quanto Dn. Juan francisco de Medina Cachon Gouvernador de la Prouinziade Tau. me hizo Consulta de la Subleuazion delos Yndios delas Prôas (111R) Vezinas aSu Jurisdicazion de las chiapa dandome quenta de los âcasos Subzedidos delas prouidenzias y auxiñios que hauia dado y despues nezesitaua que remite al Real Acuerdo de esta Nueva Spaña y con suVo... Consultiuo alseñor fiscal y con Su respuesta boluio âel su thenor de la Consul ta y de ellay del Voto que sobre todo meñio es como se sigue exmo Señor el dia Veinte y dos de Agosto despache aVe. Vn expreso de quenta deSu Magestad Con el qual di quenta aVE por medio de mis dos Consultas dela subleuazion delos yndios de las prouinzias Vezinas Jurisdiccion delas de Chiapa lo qual repetiCon otro expreso que Corrio sin sueldo por hazer eo Seruizio âSu Magestad añadiendo quanto por enton zes ocurria en Vna Consulta y otra Carta que lleuo dicho embiado y porqueâla fecha de esta ôiscurro abran llegado todas m amanos de VE quien por ella estara Ynformado delfatalatreuimiento y Varbaro arroxo de (112L) los reueldes ratifico enesta el contexto de dhas tres Consultas y carta escritas Con el primero y Segundo expreso y conti nuo la obli gazion prezisa declar quenta á VE delo que nueva mente ocurre Con ocasson deVn expreso que a toda dilixenzia transita poresta Jurisdiccion despachado dela Pro uinzia de su catan para esa Corttes i endo lo mas espezial el que cada dia Se experimentan nuevas atrocidades

AGI-294, fols. 111L-116~~R~~ (2)

en dicho Leuantado los quales andado cruel eygnominamente muerte y martirios orrorosos aquatro o seis Sa zerdotes y añ Spañoles mestizos neg ros mulatos eYndios ladinos expezial mente alo queel tenían la Jurisdicción Real y eclesiastica fiscales y Maestros de la Yglesia Sin otro motiuo que el no obedezér ni Seguir la Varbara Confe derazion; lleuanõo por punto General (112R) en todos sus ordenes el dezir que Ya no ay Dios ni Rey mas que la finxida Virxen que an tomado por Ynstrumento para tan Sacrilego perberso atreuimiento Contra la Ley Natural Diuina y Real abrasando Con fuego los Pueblos que se an resistido Como lo an hecho Vltimamente el dia ocho y nueue del corriente en dos Pueblos Grandes llamados Gueitiupan y Simojobel profanando los Templos e Ymaxenes Sagradas vertiendo los Santos olios y lleuan dose los hornamentos y Alaxas del Culto Diuino para dedicarlas âl falso Simulacro Con que el demonio los tiene alue naõos de que puede Ynferir VE las peores Consecuenzias que seden en preuenir entre la materialidad Ygnoranzia y pusi lanimidad de los Yndios entre las Proâs Combezinas y demas resto del Reino; no acudiendose en tiempo âl ~~repar~~ reparo de tan pernizioso daño Con el Seuero Castigo q merece (113L) la obstinazion de tan Ynfame reueldia para cuyo efecto espero las prezias ordenes y maiores prouidenzias de Ve sin las qua les no me expongo â mas mouimiento que el que actualmente Continuo contoda Vixilancia y disposizion Militar en defenza Conser uazion y abrigo de esta basta prouinzia demi cargo, y Jurisdicción de VE en la qual logro el Veneficio dela Constanzia de Sus Naturales sin algun rezelo de deslealtad y en el resto dela Gente española y Pardos todo feruor en el Real Seruizio con Ge neral acotazion demis Cortas disposizioni Conque

AGI-294, fols. 111L-116¹(3)

se hallan Gustosissimos e ympazi entes en el deseo de entrar en operacion
Contra los reueldes; no solo logro el Venefio Sobre dicho en la
Jurisdiccion de mi cargo si tambien el hauer Librado dela Varbara
Ymbazion el dia onze del corriente a Vn Pueblo dela Jurisdiccion de
chiapa nombra do Amatan Cuios ornamentos y natura les Conduxe deste
Real por queno quedasen (113R) expuestos ala contingenzia y furor
del Varbarismo, en Cui a funzion Seporto Con discreta lealtad Dn
Diego de Torres Gouvernador delos Naturales deeste Pueblo y frontera
don de me hallo el qual hallo merecedor de qualquier honrra que VE
fuere Seruido de dispensarle por sus muchos Seruizios y este tan
expecial digno de toda atenzion por el exemplo y estimulo que adado
a los demas naturales dela Prouinzia y para que se alienten leenombra do
Capitan de los Naturales de estos tres Pueblos nombrados tapixulapa,
obsolotan y Puscatan y a Don Salvador y Den Juan sus hixos por
~~Alfr~~ Alferez y ~~Marxan~~ Sarxento de dha Compania, y asi Suplico a VE
los confirme mandandoles libres los despachos combenientes para que
reconociendo el premio se alienten los demas; tambien es digno de que
VE le dé las Grazias al R.P. Predicador fr. fernando (114L) Calderon
Curay Maestro Doctrinero deeste Partido del orden de Santo Domo
quien despreziando el riesgo se mantubo endicho Pueblo de Amattan
alentando Sus Naturales en tanto que Con su auiso despache yo a
dicho Don Diego de Torres a al referido Socorro lograndose por este
medio el aprisionardos Yndios men saxeros que Con Segundo papel Combocato
rio Ymbiaron los rebeldes a dicho Pueblo de Amatan apersibiendo a sus
naturales deno Seguir Su Partido el que harian el mesmo estrago en
ellos que antes hauian hecho en los Pueblos Ynmediatos de Simojobel
y Gueitiupan y asi espero el que VE me permita Lizenzia franca para
Castigar Condignamente a dichos men saxeros Combictos en el hecho

del delicto y a los demas que en adelante se Coxieren porquesino se âterroran con elejemplar Se augmen taran Cada dia Sus atreuimientos (114R) tambien el logrado por medio de maximas y amenazas el traer âl Verdadero Conozimiento y desengaño o otro Pueblo nombrado el Palenque dela Jurisdicción de Chiapa y combe zino â esta Prouincia y aunque por los mismos medios y ofrezriendoles el perdon premio y âmparo en nombre de Su Magestad â otros Pueblos dela Ynmediacion aquienes escreui loândespreziado y solo a seruido de que mis Cartas las pasen a el Pueblo de Cancuq ynfernal Cortte de Su Confederacion y deque Cierren los Caminos cortando Puentes derriban do Monttes y dificultando todos los pasos mas ârresgados = Segun lo re conozido hasta âqui dela Varbaridad y ciega resoluzion de Vnos Yndios los mas Vmildes que tenian estas ~~Prouinzias~~ Prouinzias nos Persuadimos (115L) â que estan poseidos sus Corazones del demonio por que de ôtra Suerte no era creible de ellos ni de su Cobardia tan constante arroxo como en el que Semantienen Contumasmente y con maximas Vien Yproquitas pues puedo asegurar âVE que mi des confianza y rezelo fue medio eficaz para que no Coxiesen quatro relixiosos que Vinie ron huyendo de ellos y despues los Ymbia ron â llamar confinxida vmilda de que se hauian creido los dnos sazer dotes delorden de San franzisco para matarles Como lo hizieron con elque quedo en la administracion del Pueblo de Simoxobel el dia nueue del corriente y conoziendo yo la maxi ma les Ympedi el que Saliesen de mi Jurisdicción = Si VE determina elque entre Gente de esta Prouinzia en operacion es muy preziso el que sea (115R) Con orden de entrar âfuego y san gre en los primeros Pueblos para que escarmentados los demas se den sin resistenzia por que sobre ser las tie rras ynaccessibles y el numero de los reueldes Vnidos tan

numeroso que se presume pasaran de doze mill â exponer nuestras tropas al fran gente de Vn contratiempo tan no table que este puede dar âlas a losque estan declarados y al entrarâotros que de uemos presumir ocultamente Yn diferentes; para este caso sera tam bien ~~ny~~ muy nezesario el que VE man de Se mantenga eneste Rio el Guar da costas de campeche condoscientos ô treszientos hombres de triuplacion para âsegurar la costa de los enemigos del Mar en tanto que la Gente de esta Prouinzia se entretubiere en la reduzon. (116L) y Conquista de los reuelde pr tierra = hasta aqui se ñor es lo que sele ofre zeami Cuidadoso desbelo digno de la memoria de VE. omitiendo particula ridades adquiridas de las declaraciones de muchos ~~xi~~ fuxitiuos que ân logrado el efuxiarse de esta Prouinzia por montes y asperezas acosta de tamaños riesgos Como de los que huyen por no molestar â VE o causarle dolor Con la lastimosa expresion y mas por no añadir tales Circumstanzias mas Substanzia que alaque seâ reduzido mi Ynsufizienzia esperando de la âlta comprehension de VE me mande en Vista de todo lo que deuo hazer que sera como siempre lo mexor de este Real de tapixulapa Prouinzia de tauasco y Septtiembre diez y Siete de mill Settezientos y doze años = Dn Juan francisco de Medina Cachon -

exmo. señor Hauiendo Visto el fiscal esta vltima Consulta cartta de
Dn Juan francisco Medina cachon Alcalde mayor dela Prouinzia de tauasco
su fecha en diez y siete de pa sado en que continua las notizias de la
Subleuazion delos Yndios delas Pro uinzias Circumbezinas Jurisdizion
de las de chiapas quienes Cada dia eje cutan nuevas a troziãades dando
muerte y martirizando a quatro o seis Sazerdotes Curas y âmuchos
españõ les mestizos negros mulatos eyndios ladinos que no querian
seguir y se resistian asu Ynfame confedera cion quemando los Pueblos
que la reusauan Profanando los templos y Vasos Sagrados eygmagenes
Virtien do los Santos õleos lleuandose los hor namentos y alaxas del culto
Diui no para dedicarlas alfalso simula cro con queel demonio los tiene
(117L) âluzinados y por que rezela Justa mente las perniziosas Conse
cuenzias de este cotaxio~~x~~ en los Yndios Circumbezinos â estos porsu
Ygnoranzia y timides sien do nezesario y preziso el ~~a~~ ocurso correspon
diente asu obstinazion y reparo a tanto daño con la Seueridad de el
castigo ygual asu Ynfame reueldia para duio efecto aui sa; espera las
preziaas ordene~~x~~ y maiores prouidenzias deVE sintas quales no se expone
ni dedica a mas mouimiento que eldeproseguir con Vixilanzia y disposi
zion Militar la obligazion de mantener la conseruazion y abrigo desu
Prouinzia quesehalla quieta Con la fina leãltad desus Naturales
consiguiendo esto mis mo aun en algunos otros Pueblos de la Jurisdiccion
dela de chiapa Con lo demas que latamente expresa dicho Alcal de Mayor,
y haziendo reflexary memoria alo que en cartad eVeintey dos de Agosto
escriuiendo Ministrando la primera notizia de esta Subleuacion (117R)
y lo que el fiscal pidio ensu respuesta de ocho del pasado y a cuya autos
VE mandara se adjunte esta carta dizeque como expreso en el principio

AGI-294, fols. 116R-123L (2)

de dha respuesta este negocio era de la primera Ynspeccion y atenzion de VE por las perjudiciales con secuencias que des e mexante subleuazion se orixinarian en la alterazion de los Naturales de otras Prouinzias esten diendose este g fuego en Cuidadosa confu sion de estos Dominios y que para quese ocurriese al reparo y extintcion de el, pidio las prouidencias que por enton zes discurrio Combenientes y recono ciendo al presente senezesitan de las mas vigorosas que sabran muy vien ministrar el Gran y notorio zelo de VE tan dedicado al mayor ser uicio de Ambas Magestades quietud y tranquilidad de estos Dominios pide lo primero; que VE en atenzion ala fidelidad y lealtad con que seha (118L) portado Segun expresa dicho Alcalde mayor Don Diego de torres Gouvernador de los Naturales de ta pixulapa le confirme el nombramien to de capitan dela compania de los tres Pueblos nombrados tapixulapa obsolo tan y Puscatan quele hizo el Alcal de mayor y los de Alferez y Sarxen to ensus dos hixos Dn Salvador y Don Juan remitiendoseles los despachos en toda forma y aun se dig nara la Grandeza de VE de escreuir le lo enterado que VE sehalla desu Vizarrria y honrradas prozederes que dando ~~no~~ con el cuidado de pasar ala Real noticia sus buenos ser uizios pues con esto no solo se experimen tara este Yndio Gouvernador el pre mio merezido sino es que alentado Con semexante Venefizio se exmera ra ~~en~~ en la prosecucion de Sus ~~bien~~ buenas operaciones estimulando a los otros (118R) Naturales seguir los Pasos de este = lo segundo que VE ~~escriua~~ escriua tam bien dando las Grazias â Padre Pre dicador fray fernando Calderon Curay Ministro Doctrinero por sus Xptianas y relixiosas operaciones esperando las Continue â fin de que la Subleuazion no trazienda a ôtros Pue blos acompa~nando y aconsejando al Alcalde Mayor la practica de las Armas

Prudentes deliberaciones = Lo terzero que el Alcalde Mayor de xando
Vienasegurados y contoda pri sion â los dos Yndios mensaxeros que los
reueldes embiaron âel Pueblo de Amatlan para perseuuasus Natu rales
que de no seguir su Partido y confederacion experimentarian el mismo
extrago que los Pueblos que la han resistido que se hallan Com bictos
en el hecho de su delicto remita Con la mayor breuedad que fuere
(119L) posible estos autos ala Capitania ~~en~~ General deVE para que
Su Justi ficazion mande enestos reas execu tar el condigno castigo y
en la forma modo y paraxe donde sirua ðe escarmiento âlos ôtros
ynduzga orra y temor Con que se retiren dela pro secucion de sus
âtrozidades y que si tubiere y lograre laâprehension destros hecha y
fulminâda la causa de Sus delictos y puesta en estado de Sentenzia
practique la misma re mision paraque VE prouidenzie el castigo =
Lo quarto que VE repita las Grazias a dicho Alcalde mayor por el zelo
cuidaño y Continua Vixi lanzia conque correspondiendo â sus obligaciones
se porta con la buen Ministro y Seruidor de Su Magestad no solo
Consiguiendo la quietud delos Vasallos que son âsu (119R) Cargo pero
de los âjenos Solizitando asi por amenazas y maximas el desengaño y
quietud del Pueblo del Palenque dela Jurisdiccio de la de Chiapa y
âunque estos mis mos ofizios no Seân logrado en los demas Pueblos se
espera lo re pita por sia casose lograrer la X Sere nidad de algunos
que Siruan â fazilitar ala quietud de otros o el Castigo de su
obstinacion = Lo quinto que VE para el logro de sus operazio nes Con
la noticia de todo pueda Con tinuar las prezisas y nezesarias a finde
la total quietud de este tan Ynfame Como Cuidadoso reuelion a su
total exterminio y castigo seâde Seruir serepita Carta alseñor

AGI-294, fols. 116R-123L (4)

Presidente de Goathemala para que auise delas que por Su partte Como
a quien principalmente toca (120L) â expedido y practicado el estado
de ellas y sus operaciones pues Con esta exsiensia el eleuado talento
y practi ca Militar de VE prouidenziaran en lo de adelante las Surjas
que Seden mano con las de Goathe mala lograndose asi el mayor Ser
uizio de Su Magestad y sosiego de las Prouinzias de ambos Reinos
dirixiendo el correo Su Viaxe â Goatthemala no por el camino que
llamande Arriua por evitar el Ympedimento delas reuelde si a caso
â este Paraxe a trazenddo la Var baridad desu Conspirazion sino
es por de Soconusco llamado el de âuajo por donde Caminara Seguro
y en el termino de Veintey seis dias que Seran Veintey dos que tarda
Vn correo en Yr y bolber de Goathemala y quatro de estar en ella,
lograra (120R) el Cuidado de VE lo cierto de todo Su estado y lo
ejecutado por el Gouierno de Goatt hemala para el mayor logro delo
que por aca se practicare = Lo Sexto se continuen Correos â los
Alcalde mayores de Theguantepeque Oaxa y demas Ju risdicciones
Zircumbezinas â la Raya y terminos dela Jurisdiccion deel Reino de
Goatthemala para que auisen con toda expresion y Cer teza las
ôperaciones de los reuelde Cuidando evitar por todos medios el
transporte dees te Contaxio âsus Juris dicciones estando âpromptados
Con la Gente Armas Muniziones Bastintos, y de mas nezesario no solo
para ocurrir â qual quiera Ymbazion queyntentaren los reuelde sino
es tambien para (121L) en el caso nezesario auxiliar âl Al calde
mayor de chiapa ôlas Armas y companias que remitiere el señor Presidente
de Goatthemala ordenandose lo mismo por otro Correo âlGouernador de
Yucathan por el peligro de que los rebeldes Seden mano Con los Yndios
Ynfieles y lacandones porla multitud de estas, y que prezisan aq este
Gouernador Viva y este con la Vixilan zia y apresto nezesario â

obseruar los mouimientos de los confederados y que Sus disignios nose estiendan ni se Ynternen en aquella Prôa = Lo Septimo y Vltimo expressdo. dho Alcalde mayor quede la Varbaridad y ciega resoluzion delos Yndios subleuados Cuya Naturaleza Siempo se hauia experimentado quieta y humilde y que solo poseidos del demonio âvis ta deSu antigua Couardia semantienen (121R) en Su osadia que tanto se ~~puede~~ puede y deue temer, y aque espresizo ocurrir al remedio diziendo que siaVE le pareziere quedesu Prouinzia de Ta uasco entreGente en los Pueblos re ueldes discurre preziso sea asangre y fuego enlos primeros Pueblos reueldes para que Castigados estos los otros ~~seât~~ seâterrorizen y entrieguen Sin resistenzia maior mente qdo, los enemigos Con los Vnidos se discurre ha ran el numero de doze mill aunque el fiscal enconformidad delas leyes ocho y nueue, Titulo Cuarto deel libro terzero de la recopilazion de es tos reinos halla quea los Yndios reueldes yque Con mano Armada rompieren laGuerra contra los Vasa llos Poblazones y tierra Pazifica seles âde requerir Vna dos y tres Vezes ylasdemas que parezieren Combenientes (122L) para que se reduzgan ala Paz y novastando esto seprozedâ a su castigo ânteponiendo los medios \$ Suabes y pazificos alos rigurosos y que encaso dequesea nezesario hazerles Guerra âbierta y formada primero sede auiso â Real consexo, ~~dis~~ discurre los terminos en que hablan estas leyes muy distintas del caso presente, y otra espezie que Juntas Conlas circuns tanzias de el presente tiempo y Guerras que nuestra Spaña tiene con las mas Nazones dela Europa expezialmente Con los Yngleses cu yas Velas rexistran y Vixian Continua mente estas Costas aque sellegan los Ynsultos atrocidades Ydolatrias y contumazia enel reuelion delos con federados y Cuidado enque ponen Sus maximas enlas Prouinzias deeste reino y delde Goathema.

(122R) Claman âque el Gran Zelo deVE de las ôrdenes combenientes para quepor la parte deTauasco seles haga Guerra ofensiua pero esto âdeser tenien do el Alcalde mayor la Gente nezesaria para ella y quedando resguardada ante todas Cosas la Prouinzia deTauasco para qualquiera Yntento ô Ymbazion de los enemigos Yngleses que â caso lapuedan Ymbadir Viendo que las Armas y Gen te ðela Prouinzia sehalla ocupadas en el castigo de los Yndios reuelde para estefin y evitar el desamparo dela Pro uinzia es combeniente se mantenga enel Rio el Guarda costas de Campeche Tripulado con doscientos Hombres bien âmunizionados y âvastezidos pasando para este resguardo dela Prouinzia y sus costas dos Companias de â Cauallo ðel Presidio delaVeracruz pues de esta forma asegu rada esta Prouinzia de los enemigos Maritimos podra el Alcalde mayor ~~peru~~ perseguir los Yndios reuelde y suble uados hallandose Con la Gente sufiziente (123L) para ello y llevando presente la Sonda de la razon para Vsar dela Guerra y castigo Con Seguridad no exponien dose a ser rechazado y perder la Gen te Armas y muniziones Con que se âlienten mas los enemigos y se Ym pida su castigo. VE determinara en todo lo mas combeniente y lo mejor Como Siempre Mexico y octubre onze de mill Settecientos y doze ã = Doctor espinosa =

Muy señor mio con Correo que despache al Señor Virrey el día doze
(129R) del Corriente Con los Pliegos y Cartas que lleuaua ~~xi~~
Hipolito Salmeron que me truxo las de Su exa. y de Vm y las desamparo
en el Pueblo de Tuxtla con el motivo de dezir no tenia medios para
correr la Posta por no hauersele dado por Vm. mas que treinta pesos
de los quales hauia dexado diez a Su muger, escreuia Vm poniendo
en Su notizia la Vella queria de este sujeto a quien hize traer Preso
a Ciudad Real y despues de hauerlo tenido medio dia y vna noche de
Cauera en el zelo di orden al Justicia mayor Don Pedro Gutierrez
para que se le mortificase algo mas en la carzel y en la misma ocasion
participase a Vm millega de hasta a quella Ciudad y de Como quedaua para
Marchar personalmente a caudillando las tropas para expugnar el Pueblo
y Sitio de Cancuc donde esta hecho fuerte el mayor numero de los
Yndios reuelde y haviendolo puesto en ejecucion y juntado la
Gente de Guerra que truxe con la demas que se (130L) hallaua en este
campo de Oschuc vno de los Pueblos de dichos reuelde que estaua a Vm
a Vanzada para las operaciones que se hauan de dirixir rezui a bra
dos horas con Correo que despacho dicho Justicia mar la de Vm.
de nueue del Corriente con copia de las ordenes que hauia rezuido
de Su exa. expedidas con voto consultiuo del Real Acuerdo de Mexico
en vista de las representaciones hechas por Vm. y quedando enterado
de tan cuerdas y Justificadas Prouidencias aun que hasta haora no
en llegado a mis manos las cartas de Su exa. que pudieron encaminarse
con el correo que determino despachar por el Camino de Soconusco
haviendome franqueado Su exa. en la antecedente que me truxo dicho
Hipolito Salmeron quanto se podia desear al fin de suministrar por
esa Prouincia los socorros que yo pidiese y nformando a Su exa. de todo

lo àcaezido le propuse tener (130R) por Combenientisimo el que por los Pueblos Confinantes á esa Prouincia â donde po dian retirarse estos Varbaros seles hizie se âlguna âcometida dando orden âVm para que la ejecutase con doscientos hombres ô âlo menos Con Ziento y Zinquenta vien Armados y âmunicionados entrando por el Pueblo de Moyos que es el mas Yn me diato â esa Prouincia y el Vltimo de esta y que marchando hasta el de Tila Sehi ziese âlto hasta quepor mi sediese noticia de la parte â donde Se deuiese proseguir auisandome ântes el dia enque saliese de tacotalpa, y que yo estaria con el cuidado de quesí Selo graua fauorable la expugnacion de Cancuq. y reduccion de los demas Pueblos Congregados partizipar lo â Vm conpromptitud para que no Sepusiese en Marcha la Gente encuia Yntelixencia, deuo poner en la Zelosa âten cion deVm. lo Ymportante que Será no Sepierda tiempo en practicar dha en trada (131L) enla conformiãdã que refiero sin que lo Ympida el hallarme Yo Ynposibilitado depoder âsistir por haora âVm con el dinero y polbora para esta Gente respecto de estar distante mas de Ziento y Zinquenta leguas de Goatthemala, y nezesitar âlpre sente delas Armas polboray municiones con queme hallo para lasôperaciones que tengo x dispuestas para estrechar â estos enemigos âquienes Con el fauor de Dios continuen do la Marcha Saldre âbuscar con la maior fuerza de tropas que tengo aldho Pueblo de cancuq el dia de mañana diez y Seis del corrientte y âunque se ôize que âlli nos esperan vien atrincherados temo no âuandonen el Pueblo y se retiren por que âun que âsido Grande Suosadia de suerte que Seâroxaron por dos Vezes con el numero de Seis mill en los dias Veintey tres y Veinte y cinco del pasado á este Pueblo Con Yntencion de âcometter âsus trin cheras experimentaron en Vnayôtra (131R) ôcasion Vastante descalabro que les obligo â dar muestra

AGI-294, fols. 129L-131R (3)

de que querian pazes porlo qual Se dexo de continuar en en ellos
mayor estrago y huiendose reti rado ofrezendo bolber con la
respuestta no lo an hecho hasta haora y discurro q huiendo sentido
los daños referidos ânde estar Con menos Confianza dela que ântes
tenian por no hauer experimentado lo que pueden las Vocas de fuego Con
que espero en Dios ponerlos en razon de Suertte que conozcan no ay
mas lei q la Suia ni otra ôbedienzia que la que deuen al rey nuestro
Señor - delo que resultare âui sare âVm. âquien Suplico sepersuada
me tiene Siempre para Seruirle Con Segura Voluntad pidiendo â la
Diuina me Guarde aVm felizes años Cam po Real de ôschuc y Noviembre
quinze de mill Settezientos y doze ã - Señor Dn Juan franzisco de
Medina Cachon

Nos los Padres Predicadores fray Juan Arias fray Joseph de Parga
fr. Simon de Lara y fray Augustin Rodriguez Religiosos de Nuestro Padre
Santo Domingo Dn Nicolas de Anchetta clerigo Presbitero Dn, Nicolas
de Segouia Parada y Verdugo Governador de las Armas Sarxentos Mayores
Dn Juan de Arismendi: y Don Juan Martinez dela Vega Capitanes Don Miguel
Ramirez Dn Ju Rodrgz (136L) Linares y Dn Juan de Quintanilla en
conformidad de lo mandado por Su Señoria el señor Presidente Governador
y capitan General por el auto de hoy dia dela fecha = Zertificamos
Como ha uiendo llegado dicha Governador delas Armas con las tropas
desu cargo a el Pueblo de Schuc Vn odelos de dhos alzados el dia ~~Vn~~
Veintey dos del pasado y atrincheradose y fortificadose el Sementerio
y Casa dela Yglesia adonde Se hauia Acuartelado laGente el dia
Siguiente el dia Siguiente Veinte y tres Como a las ocho de la ma
ñana se vieron venir por quattro Caminos diferentes diuersas tropas de
Yndios enemigos que Sellego a entender pasarian deseis mill con
Vanderas Alboradas y mucho estruendo de ~~mas~~ caxas y Clarines y
entrando en dho Pueblo se arro xaron con grande estrepito a nuestras
trincheras y siendo resistidos lo repitieron (136R) Varias Vezes hasta
que reconociendo la Superioridad de nuestras fuerzas y que hauian
muerto muchos de los Suyos Conel mucho fuego que se les hizo sehu
bieron de retirar y ponerse en fuga des pues detres hora de combates =
Y el dia Veintey Cinco del mismo Volbieron dhos enemigos Como alas
ocho dela mañana y entrando porel camino Rl queViene delde Cancuq
acomettieron Con Grande estrepito y orgullo an las trincheras donde fueron
rechasados Con Gran perdido delos Suyos y al Cauo de dos oras y media
que duro la refriega se reconocio por algunos de nu estros soldados

que otros de los enemigos Con âcciones y demostraciones manifes tauan el querer hablarles y suspen dido el fuego queseles hacia Con nues tras Armas âzercandose algunos deellos que serian hasta diez salimos fuera delas trincheras Nos los (137L) dhos Padres fray Juan Arias fray Joseph de Parga, y Lizenziado Don Nicolas de Anchetta como Ynteligen tes en la lengua Zendal y llaman do los en ella Con el Seguro dequeno Se les haria daño se âzercarony huiendoles persuadido aque dexase el horror el que el demonio los hauia puesto y ofrezniendoles la paz aque respondieron en nombre del comun quelos españoles les entregasen las Armas y Cesaria la Guerra bolbiendose â retirar â Sus Pueblos â que les diximos Que ellos eran lasque las hauian deentregar y que en nombre del Rey nuestro Señor Seles daria Perdon de todos sus delictos Silo pidiesen y que Selesprotestaua quesino lo hacian x y nobenian los Alcaldes Rexidores y Prinzipales de los Pueblos se entraria en ellos a castigar Con las Armas reueldia (137R) â lo qual respondieron dichos diez Yndios Yrian â darquenta âl comun desu ejer zito y Cauos delo queseles proponia y bolberian ~~x~~ Con la respuesta: y huiendose Ydo y Juntado Con los demas se reconocio que muchos en diferentes partes Se arrodillauan y ponian sus Armas en elSuelo y despues se ponian entierra Voca â Vaxo y estubieron enestaforma mas de Vna hora y al cauo de ella Vol uieron quatro Yndios diuersos de los Primeros y hizieron la misma propo sizion deque los entregasemos las Ar mas y entonzes por mi el Gouvernador de las Armas les bolbi â requerir dicen la obediencia âSu Magestad y ofrezniendoles ensu Real nombre el Perdon y quasi âsi no lo ejecutauan pasaria âdestruirles los Pueblos y âun queesta misma propuesta y amenaza le repeti varias Vezes no hizieron âpre cio âlguno ântes si âzercandose â las (138L) trincheras otro

de los Yndios Dixo en lengua castellana que no solamente les
hauamos de entregar las Armas si no tambien la Polboray Velas, y
oien do yo el Gouvernador delas Armas este desahogo y desacatto que
califica ua Suôbstinazion les mande dezir ~~par~~ por medio delos dichos
Reuerendos Padres fray Juan Arias y fray Joseph de Paz a que si
dentro de Vna horanorespon dian âdmitiendo la Paz y el perdon
quetan repetidas Vezes les hauia ofre zido Saldria a castigarlos Como
me rezian dequeresulto que hauiendo se Ydo â hablar con los demas Yndios
Se fueron retirando y desapareziendo hauiendose Gastado mas dezinco
ho ras enestas Circunferenzias sin hauer se Sacado fruto âlguno delos
reueldes y paraque conste en Cumplimiento de lo mandado por dicho señor
Presidente damos la Presente Zertificazion (138R) y Juramos a Dios Nuestro
Se ñor y Vna señal de Cruz. ser Cierto todolo Contenido en ellay hauer
pa sado Como se expresa dade enel Pue blo de oschuc en quinze de
Noviembre demill Settezienttos y doze años = Don Nicolas de Segovia
Parada y Verdugo = fray Joseph de Parga = frai Juan Arias = fray
Augustin Rodriguez = fray Simon Garzia de Lara = Miguel Ramirez =
Dn Juan de la Vega = Nicolas de Anchetta = Juan Rodriguez Linares =
Juan de Quintanilla = Juan de Arismendi_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 138R-142L

en conformidad delo resuelto por su Señoria el señor Presidente
Gouernador y Capitan General Con Acuerdo dela Junta General de
Guerra que se tubo en el Pueblo y Carapo Real de oschuc el dia quinze
del corriente salio SuSe ñoria de este Paraxe con todas las tropas
eldia Siguiete diez y seis y seacampo (139L) en despoblado =
el dia diez y siete Se Siguió la Marcha y se lleo â Vn Paraxe
donde cruzaua Cam ino des de Vn Pueblo llamado San Martin para el de
Can cuq en donde se descubrio multitud de Yndios fortificados en
Vna trinchera en Vna eminenzia Que Ympedir el Paso para dicho Pueblo
de San Marttin y hauiendose coxido y ocupa do por nuestras tropas Vna
colina ensitio acomodado para las Caualgaduras y buen Aguaxe Se hizo
alto y ácampo en el enfrente del enemigo sobre quien no sepudo hazer
operazion por entonces por ser mas delas cinco dela tarde qu ando
sellego a dicho Paraxe, y âl dia Siguiete diez y ocho por la
mañana se destacaron doscientos hombres que repechando Vn Zerro que
dominaua la fortificazion del enemigo la corta roñ a comettieron y
desaloxaron dela (139R) dela trinchera poniendose en confusa fuga
dicho enemigo Con perdida deâl gunos quele mattaron los nuestros en
el combatte, y entre ellos fue vn capittan â quien le quitaron Vn ~~esping~~
espingarda ha uiendo quedado el resto de nuestro ejerzito de contra
marcha y luego mando su seño ria el señor Presidentte quemar el dicho
Pue blo de San Marttin para castigarle estos reueldes que toda la noche
antezedente â nuestra Vista estubieron prouocando Con Caxas Clarines
y Lumbreras Dia diez y nueue se siguió la Marcha y Seacampo en
despoblado Vna legua ânttes del Pueblo de thenango = Domingo Veinte
se salio de este Paraxe para Cancuq y entre quatro y cinco de la tar

AGI-294, fols. 138R-142L (2)

de la Vanguardia de nuestro ejército â Visto â el enemigo â tiro de
fuzil que con Gran multitud estaua fortificado en Vna trinchera
en Paraxe muy em pinado y â spero por donde prezisamente se haue a
de pasar por lo Ynaccessible de (140L) Monttes y Varrancas por ambos
laos y hauiendo mandado Su Señoria hizie se âlto la Vanguardia
y quepisase la retaguardia para Vnirse se â campo el ejército en
Vna Sauanetta y sepaso en vela toda la noche en que por tres Vezes
Se rompio el nombre por hauer Yntentado el enemigo hazer â cometida
per suadido de lograr la Coyuntura de âlgun descuido = el dia Siguiete
que fue el de la Presentazion de nuestra Señora man do Su Señoria
que al amanecer se hizi ese acometida al enemigo Como seeje cuto y
despues de Zinco horas de refriega se tomo la trinchera al enemigo
que Sepuso en desordenada fuga quedando muertto mucho delos suyos, y
no me nos heridos y de los nuestros heridos Como doscientos y entre
ellos el Sar xento mayor y Gouernador delas Armas Don Nicolas de
Segouia Dn Francisco Xauier Aluares (140R) Dn Juan de quintanilla el
Alferez dela Guardia de susenpria Dn Joseph deta uorga y ôtros ~~oficiales~~
oficiales y cauos que con gran Valor Cumplieron Consu obligazion derro
tao el enemigo se ocuparon por los nues tros otros puestos que tenia
el enemigo Con Grandes monttones de Piedras para Ympedir el paso; y
hauiendo entrado en el Pueblo y Guarnezidose la Plaza de el entro su
señoria dicho señor Presidentte âcompañado de el Señor Dn, Diego
antonio de oviedo y Vaños Au ditor General y delos Reuerendos Padres
francisco de Andrade fray Marcos Val carze Misioneros Apoâtolicos de
la orden de San francisco; el Padre Maestro Juan de Monttenegro dela
Compania de Jesus los Reuerendos Padres ~~25~~ fray Juan Arias fray Joseph
de Parga fray Simon de Lara y frai Augustin Rodriguez y el Lizenziado

Dn, Nicolas de Anchetta Clerigo Presuitero âlgunos Cauos y ofiziales y la Compania dela (141L) Guardia de Su Señoria Con su Capn, Don Guillermo Marttinez de Pereda y pasando dela Yglesia desde la Puerta de rodillas hasta el Altar mayor cau tandose el tedeun Laudamus e Ha zimientto de Gracias y la Salve y lettanias de la Virxen con Gran regozixo e toda la Gente y acuada esta funzion paso Su señoria conla misma a comitiua aVna hermita que esta enVn âlto de el mismo Pueblo y âla salida de el quese dezia ser la fabricada por los Yndios con el mottiuo delafalsa aparizion delaVirgen que dezian hauerles persuadido la Ynobe dienzia y los demas excesos cometidos ensu reuelion y huiendo entrado en ella se hallo mui âdornada de quadros y en Vn Alitar Vna Nuestra ~~Señoria~~ Señora del Ro sario de Bulto otra de San Antonio y otras de diferentes Santos Con dos can delas de Zera enzendidas y dettras (141R) del altar Vn petatte que Cubria desde el techo hasta el suelo y hazia forma de aposento oscuro Vna Puertta del mis mo Pettatte y dentro de el sereconocieron Varias Cruces Mangas deplatta y otras Varias âlaxas delo mismo del culto de la Yglesia de los Pueblos Subleuados que sehauian traído adicha hermita y por ser mas dela Vna deldia dicho Señor Presidente mando Cerrar la Puertta y que quedasen de Guardia el Cauo de escuadra Manuel Pi mentel Pedro Pablo Pimentel Pedro Joseph Pimentel Gregorio Pimen tel Juan de Archila, Garbriel de Zamora Joseph Gudiño y Manuel Louo, y Manuel Castillexo, y los Reuerendos Padres fray Juan Arias y fray Simon de Lara por que no se permitiese Sacar nada deella en el Ynterins quese ha zia Ymbentario de todo lo que Voiere alli y huiendo quedado enestaforma (142L) Su Señoria se Volbio a aloxar âla casa dela Yglesia prinzipal ypa ra queConste en estos Autos delo referi do deórden desu Señoria lo pongo por dilixenzia eneste Pueblo de Cancuq en Veintey Vno del mes de

AGI-294, fols. 138R-142L (4)

Noviembre demill setezientos y doze años = Ysidro de espinosa

ss^{no} Real _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 142L-142R

en el Pueblo de Cancuq en veintey Vno de nouiembre de millsettezi entos
y doze años Su señoria dicho señor Pre sidente Gouvernador y capitán
General Di xo que por quanto luego que con el fauor Di uino fueron
Venzidos los Yndios reuelde de este Pueblo y entro suseñoria en el pa
sopersonal mente areconocer la hermita â donde adorauan la Virxen del
falso milagro y ï hallando en ella Varias cruses y otras alaxas de
Plata lahizo Cerrar y poner Gente de Guardia para su Custodia ¶ Como
pareze de la dilixenzia (142R) antezedente y lo mismo ejecuto Con la
Sacristia de la Yglesia Principal para res guardo de las Alaxas que
hauia en ella = Por tanto y para que lo que en Vna y otra partte se hallare
se ymbentaree. Contoda claridad y distincion sin reseruar Cosa â l
guna, dauay dio comision â el Maestro de campo Don Juan de Losada
para que Con mi asistencia y la de los Reuerendos Padres fray Juan Arias
y frai Joseph de Parga, y fr. Simon de Lara, y los Cauos y ofiziales que
an estado de Guardia lo ejecuten en la conformidad expre sada y
se ponga todo en poder del Veedor para que de ello âe cuenta cada que se le
pida, y asi lo proueyo mando y firmo Su Señoria = Cossio = Antemi
Ysidro de espñosa escriuano Real _____

en el campo Real y Pueblo de Cancun en Veinttey Vno de Noviembre de mill
Settecientos y doze años en Cumplimiento (143L) delo mandado por el
âuto ântezedente y para prozeder a el Ymbentario delos Vie nes que se
hallan en esta Hermita el Maestro de Campo Don Juan de Losaday Quiro
ga ââquien esta comettido con asistencia delos Reuerendos Padres fray
Juan Arias y fr. Simon de Lara Cura Doctrinero que es de estedicho
Pueblo y Manuel de Castillejo y delas Guardas nombradas ~~paxi~~ por su
señoria el señor Presidente Governador y Capittan General que lo son
Pedro Pablo Pimentel Pedro Joseph Pimentel Gregorio Pimentel Juan de
Archila Gabriel Zamora Joseph Gudiño Manuel Louo y Manuel Pimentel
Cauo de dichos Soldados se prozedio âldicho Ymbentario en la mane ra
Siguiente = Primeramente se pone por Ymbentario Vna Ymaxen de nuestra
Señora del Rosario de bulto de Vara y media de âlto con el Niño Jesus
en los Brazos = (143R) Yten otra Nuestra Señora de la Conzepon de
Bulto del mismotamaño Con tres mantos y Pollera = Ytten otra Nuestra
Señora del Rosario de bulto de media Vara de âlto Con Su manto de
raso de china ensus Andas de madera = Yten Vn San Antonio de Bulto
con el niño en los brazos/^{de}media Vara de alto = Ytten Vna hechura de
Nuestra Señora de la Conzepcion de bulto de media Vara de âlto Con
Su Corona de Madera = Ytten Vn quadro de Santa Theresa de Jesus pintura
en Lienzo de Varas y media con Marcollano = Ytten Vn quadro de San
Geronimo de Vara y quartta de Alto = Ytten Vn Lienzo y pintura del
sante ecse homo de Vnabara de alto con su Marco en blanco de sedro =
Ytt. Vn cuadro Pintura de San Joseph de Varay media de alto = Ytt.
Vn Lienzo de Santiago Pintura de mas de Vara de âlto = Ytten Vn Niño
Jesus de bulto de mas de media vara de âlto con el mundo en la Mano =

(144L) Ytten Vn Lienzo de media Vara e Alto pintura de Nuestra señora de los Dolores = Ytten Vna estampa de papel en tabla pintura de San Francisco de media baxa de alto = Ytten Vna hechura de bulto de christo en la Columna de Vara y quarta de alto = Ytt. dos ~~En~~ Valdoquines el Vno bordado y el otro blanco de razo = Ytten Vna hechura de christo crucificado de tres Cuartas de alto en su Cruz de evano = Ytten quatro laminas ordinarias las dos de a Cuarta y las otras dos mas pequeñas con sus Marcos de evano llanos = Ytt. Veinte y Vna Cruces mangas Condies y Siette Pies todas de Platta las cinco en blanco y las demas dorado a trecho = Ytt. quatro Ynsensarios de Platta y tres nauetas la Vna con su Cuchara y las dos sin ellas = Ytt. Cinco blandonsillos de platta labradas = Ytt. Veintey ocho cruces mangas de madera platteadas y doradas = (144R) Ytten Vna Cruz de Platta de Vna terzia de alto = Ytten dos Cruzifijos de madera de bulto de a terzia cada Vno = Ytten Vn Palio de Damasco rosado = Ytt. Vna musetta de rasodechina y su almainsa = Ytt. dos estandartes el Vno azul y el otro encarnado, y amarillo y el otro blanco de tafetan = Ytten Vna Corona Ymperial de Platta = Ytten Vna Sette de Agua Vendita con su Yso po todo de platta = Ytten Vn hostiario de Platta con su tapa y dentro Vnas hostias = Ytten ocho estandartes de diferentes Colores de tafetanes = Ytten dos Vnaxeras de Platta sin sal uilla = Ytt. otra ~~musetta~~ museta de Damas colorada = Ytten otros dos estandartes de razo blanco = Ytten treze Velos de diferentes Colores de Piquin y tafetanes = Ytt. dos Siriales con sus Varas todo de platta = Ytten Vn terno de trompettas. Que se componen de tres Piezas = (145L) Ytt Vn Caliz y Patten de Plata dorados, Volsa de corporals y Misal Ytt. Vna Casulla de Naro de flores azul y blanco = Ytt. otra casulla de tesu verde con su estola de lo mismo = Ytt. otra casulla y estola de chamelotte Rosado = Ytt. Vna Capa de

AGI-294, fols. 142R-146R (3)

Lama blanca = Ytt otra capa rosada y vorçada = Ytt. Vn frontal de damasco rosado = Ytt. ôtra Bolsa de corporales Amitto y paño de Caliz = Ytt. Vn frontal de raso blanco = Ytt en Vna Alua y Vnos Mantteles de ruan = Ytt. otros dos Pares de man tteles el Vno de Lienzo y el otro de Algodon = yten Vna Alba y otros man teles de ruan = Ytten dos Campanillas de Bronze tres Candeleros delomismo dos blandonsillos yelotro Pequeño = Ytt. Vn frontal rosado Consu Sanefa Ver de = Yten Vna Ara = Ytten dos man teles delienzo dos estandarttesy Vn Velo azul = (145R) Ytt. tres Candelerrillos de Alxofan Ytten. otros dos Pendones de damasco blancos = Ytten otro Candonzillo de Cobre y otro pequeño delomismo = Ytt. otra Cruz de Manga con su cruzfixo todo de Madera = Ytten Vn atril de Madera = Ytten Vn Pendon blanco Con Vna nuestra Señora = Ytt. Vna Casulla rosada = Ytt. otra Casullay frontal de Piquin Negro = Ytt. Vnos ropo nes blancos y de color que siruen a los siriales = Ytten Vna Follera de tafe tan Vnmanto y Vna Mantilla de raso Ytt. Vna Sotana de Capichola Negra = Ytt. Vn Jarro de pico de platta = Ytten quatro tapaderas de Cocos de platta = Yten Vna Pileta de água Vendita de plata = Ytten Vna tembladera Grande de plata = Ytten dos Platillos de Plata el Vno maior que elôtro = Ytten tres Candeleros de plata =Ytt. Dos Almirezes Sin manos = Ytten otro pedon blanco de raso = Ytten Vna Arpa Quebrada y Guitarra = (146L) Ytten otra Arpa muy Viexa y que brada = Ytt Vna caixa de Madera Ve tundada de Colorado = Yten Vn Vaulizo y Vna Caxita Pequeña = Ytten Seis libros de Yglesia = Ytten sinco vocas de fuego quebradas las Caxas y Serpentine = ytten dos Pares de Grillos = Ytten Vn martillo consu Cauo de Madera = Ytten Vna Lenqueta de Campana = Ytten Vna Varreta y Vn Perno demas de Vara de Alto de fierro = Ytten Vn Sincho de fierro de Yngenio = Ytten

AGI-294, fols. 142R-146R (4)

quatro vidrios de fras quera = Yten Vn terno de chirimias = Ytten
dos Campanas que Seruian en esta Hermita = ytten Cinco Cuadros
consus Marcos dorados pinturas de Santo Domingo = Nuestra Señora
con el niño en los brazos = Sn ~~Buen~~ Buena Bentura = Sn Vizente ferrer =
y la Magdalena = Con lo qual Seacauaron de Ym bentarear todas (146R)
Alaxas de Plata ornamentos y de mas cosas que se hallaron en esta Her
mita y lo firmaron el dicho Maestro de campo Dn Juan de Losada los
dichos Reuerendos Padres Manuel de Castellero y los demas Cauos
Soldados de Guarda que supieron escreuir de que doi fee = Dn Juan
de Losaça y Quiroga = fray Juan Arias = frai Simon Garzia de Lara =
Pedro Pablo Pimentel = Pedro Joseph Pimentel = Gregorio Pimentel =
Juan de Archila = Gabriel Zamora = Joseph Gu diño = Manuel Lobo =
Manuel Pimentel = Antemi = Ysidro de espinosa escriua no Real _____

Luego ~~y ncontinenti~~ yncontinenti en dicho día mes y año en cumplimiento delo man dado por el Auto prouenido en este mismo dia por Su Señoria el señor Presi dente Gouvernador y Capitan General de este reino se paso â la Yglesia principal de este Pueblo para prozeder â l Ymbenta rio de los Viernes y alaxas q hubiere en ella (147L) y en Su Sacristia y estando presen te el dho Maestro de Campo Dn Juan de Losada y Quiroga quien esta cometi do Con asistencia delos Reuerendos Padres fray Juan Arias y fray Simon de Lara Cura Doctrinero que asido de este dicho Pueblo se prozedio por antemi el escriuano de camara el Ymbentario en esta manera = Primeramente se pone por Ymbentario Vna Custodia de Plata dorada Grande Con sus espexera = Yt. otra custodia dorada algomenor Consues pexera = yten Vn Caliz Consu Patena de Pla ta dorada â trechos = Ytten otro Caliz de Plata dorado â trechos y su Patena en la misma forma = Ytten tres Saluilla Consus Vinaxeras de Plata = Ytten Vn relicario dorado de Plata en que se dá el Veatico á los enfermos Consu bolsa = Ytten Vn Vazo de plata dorado que Sirue de Deposito = Ytten tres blandoncillos de Platta los dos Yguales y el otro sin comp, (147R) Ytten Vna cruz de plata Que sirue â l Ministro y lleva en las manos = en las Pro zesiones = Ytten dos Ziriales de plata Sin Varas = Ytten Vna Peaña de cruz de man ga Sin Cauo de platta = Ytten Vn Pla tillo con sus Vinaxeras de plata = Yten Vna media tapa de Maueta y Vn brocâl de Yzopo de plata = Yaen Vna Salbilla y Vinaxeras de platta = Ytten dos Ynzensarios y dos Nauetas Con Sus Cucharas de pla ta = Ytten otros dos Ziriales de Plata y tres Varas delo mismo = Ytten Vn platillo a manera de Saluilla todo de platta dorado en que se da la Comunion = Ytt en Vna Lampara Pequeña de plata = Ytten otra Custodia formada sobre Vn Caliz de Plata dorada consu espexera = Ytt otra saluilla

de plata dorada âmanera de Vazo en que se da la Comunion = Ytten
 Vn Caliz con dos Patenas, el caliz y Vna Pattena dorados â trechos
 y la ð tra en ~~Bl~~ Blanco = (148L) ytten otra Salbilla con sus Vinaxeras
 de platta = Ytten otro Vazo tendido âmanera de Saluilla de Plata
 dorado en que Seda la Comunion = Ytten Vna Custodia de Plata dorada
 â trechos Con Su bodriera sin pie = Ytten Vn Caliz Consu Pattena de
 Platta = Ytten dos tachuelas de Plata Con sus Asas que siruen para
 Bauprtizar = Ytt. Vna Saluilla de Plata sin Vinaxeras = ytten otro
 PiedeSalero de platta = Ytt Vn relicario de plata dorado en que seda
 el Veati co a los enfermos = Ytten Vna Custodia de plata dorada Consu
 bidriera = Ytt Vn baldoquin de Plata = Ytt. otra Cruz de plata q sirbe
 al ministro en las proseziones = Yt. otros dos Blandonzillos de plata =
 Yt. Vna Cruz mangadorada y es de platta = Yt. Vna Casulla de Vaso rosado
 â flores forrada en tafetan Amarillo = Yt. otra Casulla Plateada
 Colchada forrada en Brin = (148R) Yten otra Casulla de rosado y
 amarillo de Damasco forrada en olandilla â azul = Ytten otra Casulla de
 fondo azul y flores âmarillas forrada en holandilla azul = Ytten otra
 Casulla de Damasquillo azul y blanco forrada en holandilla â azul =
 Ytt. otra Casulla de raso berde y rosado forrada en olandilla rosada
 ytten otra casulla de raso rosado y en el media âmarillo forrada en
 holandilla aplomada = Ytten otra Casulla de raso rosado y blanco fo
 rrada en olandilla azul = Ytten otra casulla de Piquin rosado y en medio
 bordado de Amarillo forrada en holandilla â azul = Ytt otra casulla de raso
 rosado y â azul forrada en mendarin = Yten otra casulla de espu milla
 blanca, ~~xxx~~ y en medio berde forrada en holandilla rosada = Ytt en
 otra casulla de raso blanco y en medio rosado forrado en holandilla
 morada = Ytt. otra Casulla de raso amarillo y Berde aflores forrada
 en tafetan rosado = (149L) Ytten otra Casulla de raso blanco

AGI-294, fols. 146R-153L (3)

y en medio encarnada forrada en holandilla morada = yttten otra
Casulla de raso lizo blanco y en medio rosado â flores forrada en brin =
Yttten otra casulla de raso musgo de requien forrada en holandilla
âzul = Yttten otra Casulla de raso rosado y en medio bordado sobre
âzul = forrada en holandilla âzul = Yttten otra Casulla de raso âmarillo
y en medio en carnada forrada en tafetan tor nasolado = Yttten otra
Casulla de raso blanco forrada enolandilla âplo mada = Yttt en otra
Ca sulla de raso ~~mar~~ amarillo y rosado y en medio de Lampazo forrada
enholandilla âzul = Yten otra negray amarilla muy Viexa y rota =
otra de Mandarin amarillo y rosado forrado en mantta âzul = Yttten
otra de raso blanco y rosado forrada en tafetan rosado Yten otrad raso
azul y enmedio blanca bordadeforrada enCotenze = Yttt. otraderaso
blanco y rosado forrada en olandilla âsul = (149R) Yttten otra deraso ~~br~~
blanco y en medio borda da sobreplane forrada en tafetan rosado =
Yttten otra deaso Zeleste Guarosezido defron ga de oro y plata forrada
en Angaripola = Yttten ora de capi chola negra y en medio Verdada sobre
raso rosado forrada entafe tan morado = Yttten otra deraso berde y en
medio âzul forrada enholandilla âzul = Yttt enotra de raso blanco
forrada en Brin = Yttten ôtra de raso labrado Anteadado y rosado forrada
en tafetan rosado = Yttten otra de raso blanco y en medio labrada
forrada en holandilla ~~mar~~ amarilla = Yttt. otra morada de raso forrada
en holandilla azul yttten otranegrade Piquin y en medio encarnado y
franxa de platta forrada en Angaripola = Ytt Vna Capa de Chamelote
Berde Bordada âlos lados de amarillo y forrada enholandilla âzul =
Yttten ôtra capa negra de capichola con encaxe de platta forrada en
holandilla ja amarilla = Yttt. otra capa de raso dechina muzgo â flores
forrada en Angaripola = (150L) Yttten otra Capa negra de Capichola

Viexa Con franxade plata forzada enbrin = Ytten otra capa rosada
bordada Sobre âzul forra da enholandilla âzul = Ytten otraCapa de
raso negro Confranxa de ôro forrada enSayasaya e Antteada = Ytten
otra capa de raso azul y Berde forrada entafetan Carmezi = Ytten
otra capa de Lama Violeta forrada entafetan âzul = Ytten Vna mu seta
sin forro de raso Cauellado aflores = Ytten otra museta de raso rosado
forra da enolandilla âmarilla = Ytten otra museta de Chamelotte rosado
forrada en tafetan blanco = Ytten otra Musetta de Vaso berde y rosado
forrada en tafetan rosado = Ytt Vna frontal de raso rosado yanteado
a flores ConSuSaneja forrado en manta blanca = Ytten otro frontal de
Da masco rosado forrado en mantta = Ytten otro frontal a dos âzes el
Vno berde y el otro rosado = Ytt. otro frontal de terziopelo Carmezi
Consu Saneja forrado en manta = (150R) Ytten otro frontal de ~~rasito~~
rasito de china Con Sanefa de felpa Listado forrado en manta = Ytteno
tro frontal de raso a flores musgo fo rrado en manta = Yttenotro frontal
de raso encarnado forrado en manta = Ytten otro frontal de raso âzul
consuSanefa ântea da forrada en mantta = Ytt. otrafronta de raso berde
y blanco âflores forrada enmanta = Ytt. otro Viexo de raso blanco =
Yttenotro Viexo de rasoblancos = Ytten otro fronta de raso âflores berde
y blanco = Ytten tres paños de Atriles el Vno detafetan rosado y blanco :
otro de raso de china amarillo = yel otro de raso â flores de colores =
Ytten tres Paños de Atriles el Vno rosado bordado de marillo otro berde
y morado y o tro blanco y rosado = Ytten Seis Albas de bre taña =
Ytten otras quatro Aluas de Nuan = Ytten otras dos Aluas de Nuan =
Ytten otra Alua de hilo de algodón = Ytten tres manteles de Britaña =
Ytten otros dos manteles de Altares de ruan = (151L) Ytten Vn Palio
de lama morada deflo res de oro Viexo = Ytten Vn Cielo de Cama de raso

AGI-294, fols. 146R-153L (5)

de china ~~sin~~ forrada en tafetan = Ytten tres ôpas de Sarga rosada =
Ytten Cinco roquettes de Bretaña los quatro Vien tra tados = Ytten
otro cinco roquetes los qua tro de ruan, yelotro de Manta = Ytt.
tres âlmaisales = Ytten tres Pendones de tafetan Vno Cauellado otro
rosado y el otro de chanelotte de âzuly berde = Ytten dos Guiones el
Vno de Piquin rosado y el otro de terzio pelo Camersi = Ytten seis Velos
de altares de diferentes Generos y Vno de Velillo rosado = y amarillo =
Ytten Vn mantto de Nuestra Señora de raso âma rillo y musgo y flores =
Ytten otro Pendon de tafetan rosado Viexo = Ytten otro Pen don de
Damasquillo âzul y morado = Ytten Vn manto de Capichola Verde = Ytten
Vn Manto y Pollera de Capichola negra mui Viexa = Ytten otro Pendon
de tafetan amarillo y blanco viexo = (151R) Ytten ôtro pendon de raso
blanco Viexo = Ytt. Quatro Palias ô Paños de Manos = Ytten otras dos
Palias o paños demanos = Ytten Seis mantellinitas de diferentes Generos
de seda y Varios colores al parecer de Ymagen es - Ytten Zinco Amitos
de ruan y bretaña = y tan tres Volsas de Corporales de raso las dos
moradas y la otra de berdey ânteado = Ytten seis misales = Ytt. treinta
y nueue Libros de Bautismos Casamientos difuntos y de cofradias =
Ytten doze libros de solfa = Ytten dos espexos medianos = Yten dos
sagrarios de madera dorados = Ytten Vn Vaultito pequeño demadera en que
se Guardan los Vasos de depositos = Ytten Vna Vrna Con Vn Santo Sepulcro:
Ytten Vn Lienzo Grande de christo Cruzificado quees del Altar dela
Sacristia = Ytten Vn molde de hazer hostias de fierro = Ytten dos
Baules de Madera Blanca y ellos negros = Ytt. Quatro Caxas las dos
Con Vetun colorado y las dos llanas = Ytt. diferentes caxitas Vaultitos
y Caxones Vazios sin llaues =

(152L) Ytt Vna nuestra Señora de Bulto con el Niño en los brazos Con su corona de plata mediana = Ytten Vna Armazon de Vna Santa Veronica = Ytten seis Candeleros de madera plateados = ~~Ytten seis Candeleros de madera~~ Ytten otra Caja mediana Va zia con su llave = Ytten siete campanillas de Bronze de Altares = Ytten ocho candeleros de Alxofar los tres blandonzillos y los Cinco horçinarios = Ytten el caxon de Guardar los hornamentos = Ytten Vn caxon Grande y ôtros Pequeños = llenos de flautas de organos de Plomo = Ytten tres âtriles de madera = Yt. Vn Al mario Grande = Ytten ôtros muchos pedazos de tafetanes Camisas de mantay otros piezas menudas Cuyos nombres no se Sauen quales sean = Yt. Vn ~~En~~ Cochi quiguite Grande de Cuero sin llave = Ytt. Vn Niño Jhs de Bulto de media Vara de âlto = Yt. Vn rosario de Ambar Sin Cruz y dos Sartas de cuentas azules y berdes = y otra ahogadero de cuenta de bidrio dorados = (152R) Yten Vno cruz de fierro Grande con Su Veleta de el campanario = Ytt quatro Ziriales de platta Ytt. otros dos Pies de Cruces de plata = Ytt. el retablo maior de esta Santa Yglesia = Ytt. otros dos re tablos o Coraterales el Vno del Santo Xpto y el otro de nuestra Señora de rosario = Ytt. treintta y cinco hechuras de bulto de Nuestro Señor Su Santissima Madre y otros Santos y Santas Con siete Coronas Ymperiales y tres diademmas Pequeñas = las dos y la otra Grande ~~en~~ toto de Plata = Yt. tres frontales de madera dorados = Ytt. vn caxon Grande y en el Vn Santo Sepulcro = Yt. Vna Cama Con otro Santo sepulcro y otras tres hechuras de Bulto = Ytt Vn cuadro del nacimiento de Nuestro Señor Jesus christo = Yt. Vn horgano corriente _____ Con lo qual se acauaron de Ymbenta rear todos los vienes y alaxas q Se (153L) hallaron en la Sacristia e Yglesia prinzipal de este dicho Pueblo de Cancuq y lo firmaron el dho Mro de Campo y los Reuerendos

En el Pueblo de Cancuq en Veintey dos dias del mes de Novienbre de mill settezientos y doze años el Señor Dn Thoriuio de Cosio Caua llero del orden de calatraua Gouvernador y Capp. General delas Prouinzias de Goatthemala Presidente desu Real Audiencia con Parecer del Señor Lizenziado Don Diego Antonio de oviedo y vaños Suâsesory Auditor General oidor de dha Real Audiencia y electo del Real y Supremo de Indias. Dixo que por quanto hauien dose ocupado y tomado con el fauor Diuino el dia de âyer Veinte y Vno del corrientte este Pue blo donde se hauian Juntado los Yndios delos demas Conspirados en el Partido de Zendales para oponerse â las Armas de Su Magestad e Ympedir la entrada desu señoria como conefecto lo pusieron en ejecuzion fue nezesario Vsar de toda la fuerza para rendirlos en la trinchera que defendieron obstinadamente por espacio de zinco horas y quedando muchos delos suios muertos en la refriega se pusieron en (154R) desordenada fuga los demas retirandose â los Montes y Zerros que Zircumbalan este Pueblo yase continuan para la Zituacion de los otros y se Considera casi Ymposible el Seguirlos para recoxerlos, y que el medio mas eficaz y â proposito para âtraerlos â la obediencia del Rey Nuestro señor y â la entera Pazificazion y reduccion que se desea es el dela Paz y suauidad Fortanto y teniendose presente lo que para en Semexantes casos tie nen preuenidos las reales Zedulas y leies de estas Yndias y que hauiendose les tomado â los Yndios reueldes este Pueblo de Cancuq que era la Caeza y endonde Confiados de lo Ynexpug nable desu Zituacion se considerauan Yn bensibles para mantenerse obstinados en la reuelion se puede esperar el que ofreziedo les el Perdon en nom bre desu Magestad Vengan todos a su obediencia y ala de Sus Ministros reduziendose â sus Pueblos en que en âdelante viban âreglados Christianay Politicamente y con la

AGI-294, fols. 154L-156R (2)

Suxecion que combiene = mandaua y mando selibren despacho a todos los
Pueblos subleuados en que seles dee â entender (155L) la Venignidad
de que Suseñoria en nombre del Rei nuestro Señor esta promptto â
Vsar. con los que Voluntariamente con buen corazon Vinieren luego â
darle la obediencia y conferir el arreglamiento que para lo Venidero ânde
tener las cosas desu Gouierno y apersiuiendoles quesí âsi no lo
fizieren y continuaren ensu reueldia se pasara Con las Armas â
Castigarlos entrando en los demas Pueblos Como seâ hecho eneste y
preuiniendoles â las Justizias y prinzipales que âl mismo tiempo den
prouidencia para que todos los Yndios de cada Pueblo se ~~xxxx~~ recoxan en
ellos Consus muxeres hixos y familias y alli semantengan Con la quietud
y fidelidad que deuen sin padezêr las Yncomodidades de âncan fuera de
sus Casas y perdidos en los montes expuestos â las calanidades dela
Guerra y q uesi algunos resistieron ô embarazaren â otros Venir â este
llamamiento y ofrezimiento de Paz los traigan Presos y a buen recaudo
(155R) ântesu señoria para castigarlos âl tamaño de Su culpa y premiar
el zelo y âplicacion Con que se esperan obraran en este particular =
Y por lo que mira â los Yndios Vezinos y Naturales de este Pueblo selibre
otro despacho dela misma Substanzia con expresion de que Suseñoria no
solizita hazerles daño ni darles mas Castigo que el que ân rezeuido por
su te meridad Viniendo fiel mentey depaz aten dir ânte su Seño ria
a dar la obediencia con que deuen estar sujetos ala Santa Madre Yglesia
y sus ministros, y del Rey nuestro Señor. y que si promptamente no
âcudieren â este âmoroso llamamiento seran bus cados y Perseguidos
en qual quier parte en donde sehalla ren hasta destruirlos y acuarlos
y âdbirtiendoles que âunque despues quese tomo este Pueblo an ândado

AGI-294, fols. 154L-156R (3)

ensus Zercanias re xistrando los montes ~~xx~~ barrancas Cuebas y milperias
Algunas escuadras de Soldados a sido con el Vnico fin de recocer buena
mente lo que en la Azperez de estos Yntigo (?) y Pa raxes podian estar
ocultos paçeziendo hambre desnudezes y otras miserias por temor de
(156L) las Armas y no para defenderles ni hazerles daño lo qual les
ha prohiuido pena dela Vida = Yasi mismo mando su señoria que todos los
referidos Des pachos que se ande Li brar en la conformidad expresado
en lengua castellana se traduzgan tambien en la Zendal por los
Reuerendos Padres fr. Juan Arias y fray Joseph de Parga dela religion
de Nuestro Padre Santo Domingo que Son Yntelixentes en ella yan tenido
laâdminis trazion de Varios Pueblos de este Partido y que âl mismo
tiempo les escriuan tambien por suparte asegurandoles la Paz que se les
ofrese y lo demas que tubieren por Combeniente para que se consiga el
fin que tanto desea Su Señoria de su reduccion por ~~s~~ los medios de
Suauidad y que dichos Despachos Consus tra suntos en la lengua Zendal
como ba dicho se remitan y dirixan por mano de âlguno de los Yndios
que de cada Pueblo se Vbieren Voluntaria mente presentado o âprehendido
no siendo prinzipalmente de los Culpados y que de todo lo que se fuere
obrando en Virtd destas prouidenas. (156R) Se ponga razon en estos âutos
reseruando Su Señoria para tiempo mas ôportuno Castigar Con Publico
ejemplo â los que se Justificare hauersido las Cabezas y motores prinzipa
les de esta reuelion, y por este âuto con pare zer dedho señor Auditor
Grâl asi su Señoria lo proueyo y firmo = Cosio = Lizenziado oviedo =
Antemi = Ysidro de espinosa escriuano Rl _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 158L-159L

Remitieronse Despachos de este tenor en Lengua Castellana y Traduzidos (158R) en la Zendal por los Reuerendos Padres frai Juan Arias y fray Joseph de Parga relixiosos de nuestro Padre santo Domingo con diferentes Yndios Vien Ynstruidos por los suso dichos â los Pueblos de thenango - Guaquite peque - chilon - Bachajon - Zitala - ôschuc - te nexapa - Guistlan - Yajalon - ocozingo - y Ziua ca, y con Seuastian Sanchez Yndio Natural del Pueblo delos Moyos que estaua Preso por no hauer ôtro mas â proposito para que hiziese ladilixenzia, fue remitido tambien con otros Despachos para el dicho Pueblo de los Moyos y los de Petalzingo tila y tunbala Y otro â los de este Pueblo para que embia sen Vn Yndio de el â el del Palenque con el Despacho que letocaua, Y tambien Se remitieron ôtros Despachos para los Pueblos de Gueitiupa San Pedro chinalô Santta Cathalina Sn Andres Sntiago San Pablo Santta Martta Santa Maria Magdalena Y Sn Miguel que llaman de las Coronas Con Mattheo hernandes Yndio Vezino de dho (159L) Pueblo de Gueitiupa y fueron a compañados dichos Despachos de diferentes cartas escri tas por los relixiosos asegurandoles el perdon y que serian rezeuidos de paz y contodo âmor y para que constela ponga por diligen zia y de ello doi fee enel Pueblo de cancuq en ~~primera~~ primero de Diziembre demill Settezientos y doze años - Ysidro deespinosa _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 163L-163R

en Veinte y siete del mismo Vinieron âdar la ôbeâienzia â su
Señoria el señor Presi dente Varios ~~Yndios~~ Yndios del Pueblo de
tenango y Con ellos Antonio Lopez fiscal y suseñoria deposito las
Varas de Alcaldes enel Ynterin que parezian los que lo eran en
Phelipe Perez y Diego Vasquez Yndios Prinzipales de dhos Pueblos
y con calidad dequelo fuesen en propiedad el año que Viene de
Settezientos y treze, y hauiendosido Su Señoria Ynfor mado, por thomas
deestrada ladino Vezino del Pueblo deôcozingo queâ dos hixas Suias
las hauian Pagado violentamente en este Pueblo de Cancuq en el tiempo
de la Subleuazion Condos hixos del dicho Antonio Lopez fiscal y q
Vibian (163R) ôprimidas le mando suseñoria âl dicho An tonio Lopez
Selas truxese paraponderlas en libertad y á todos Seles encargo la ente
ra reduceio deâquel Pueblo y seles exortô por medio delos Reuerendos
Padres fray Juan Arias y fray Joseph de Parga de mantener se en la
entera fidelidad del Rey nuestro sor, piâiendo perdon ~~â~~ delo pasado
y seles entrego Vna Ymagen debulto de San Nicolas Patron de Su
Pueblo estaua en la Yglesia de este decancuq y lo lleuaron muy âlegres
enprosezion y para que Conste de mandato de Su Señoria lo pongo por
dilixenzia de que doi fee - Ysidro de espino sa escriuano Rl _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 163R-164R

en el dia Primero de Diciembre de mill settezi entos ydoze Vinieron Varios Yndios del Pueblo de ôschuc que fue Vno delos quemados por la reuelion y su señoria les nombro Alcaldes y les encargo recoxiesen los demas hixos que faltauan y fabri casen Sus Casas âlentandolos â mantenerse en lealtad por medio delos Reuerendos Padres fr. Juan Arias y frai Joseph de Parga y ofre ziero ejecutarlo y sebolbieron Gustosos y para que conste de mandatto de Su Señoria lopongo por dilixenzia - Como tambien de que este (164L) mismo dia Comparezieron ânte Su Señoria Varios Yndios Con Sus familias que en este dicho dia y en los ântezedentes hauian Ydo Viniendo del monte de este dho Pueblo de Cancuq llamados de Paz, y Su Señoria les nombro por Alcaldes a Domingo Perez y Seuastian Garzia y les dio ôrden de que remitiesen Varios Yndios â recoxer los demas que faltauan y lo mismo Se le Encargo a Domingo Menéndez y Nicolas Lopez fiscales que fueron los primeros que dieron la ôbedienzia y por medio de dichos Reuerendos Padres Dominicos Seles exorto â la fidelidad âsegurandoles no se les haria daño âlguno y que âsi Se retirasen âsus casas Como lo hizieron prometiendo ejecutar todo lo que seles mandaua - tambien en este mismo dia bolbio âdar la ôbedienzia â Su Señoria el Pueo de Thenango y el fiscal An tonio Lopez ~~tr~~ truxo las dos hixas de Thomas de ~~s~~ estrada Segun Sele mandô el dia Veintey Siete del corrientte Como pareze dela Razon puesta en estos âutos y sele entregaron â Sus Padres man dando Su Señoria que â ellas Selestomasen Sus declaraciones en el cuaderno aparte de (164R) Todo lo qual doi fee - Ysidro de espinosa escri uano
Real

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 166L-168L

Muy señor mio desde el miércoles Veinte y tres â las quatro dela mañana que â portaron âlas Zentinelas de esta Ziudad dos mulatos de ella y tres mugeres de ôcozingo que Prisioneros todos cinco en Cancuq desde el prinzipio pudieron huir enel tiempo del Congreso empezamos â te ner notizia del feliz exito de VE. del dia Ve inte y Vno del corriente y con ella âlas Seis dela mañana mande repicar enla Catthedral y en todos los Combentos, y Continuandose lo feliz de estas notizias prodiuersos Yndios prisio neros que yban ~~Vine~~ Viniendo se Conttinuauan (166R) Nuestras Grazias â Nuestro señor hasta el dia de Ayer Veinte y ôcho que Cer ca dela Vna entraron los Soldados Conlamui fauorezido de VSS. de Veinte y quatro de el corriente Con la relazion de todolo âcaecido y Sufeliz exito, Con que lleno de lagrimas ternura y Confusion mande dar luego repique dedos horas, y Combocado el clero, mi Cauil do y las Sagradas relixiones pasamos âla Yglesia Catedral donde Vestido de Pontifical Con âsistenzia de ~~un~~ todolo eclesiastico dela Ciudad de Dn Pedro Gutierrez entonê el Te Deun Lau damus y leproseguimos Prozesionalmentte por toda la Yglesia Saliendo por Vna Puerta de ella lo proseguimos porla Plaza y entrando por la ôtra puerta lo terminamos ântela Santisima Señora dela caridad, encuyo dia que es el dela Presentazion logro VS y logramos todos por Sumedio tan Gran triunfo prosegui Contando Salbe y las letanias con lasôracio deâccion de Grazias eYnmediatamente enla misma Yglesia Ynstitui endia festiuo para esta Ciudad el dela Presentazion (167L) que ~~ni~~ es elde Nuestra Señorâ dela Caridad âquien lo hize nouenario por mi cuenta enla Catthedral luego que empezo el reuelion y fue la primera que Ymbocamos, y âsi quiso es Su dia darnos el triunfo ynmediatamente pa samos Con mi Cauildo por loque ânuestros toca âJurarla delas Armas

AGI-294, fols. 166L-168L (2)

y esta Yglesia Con obligazion de âsistir ôbspo Cauildo y clero âsu festiuidad y de que el ôbspo ~~Vaxado~~ Vno desu Cauildo le ânde Cantar Siempre la misa el dia deSu fiesta Ypor quedese el primer dia la hize traer deSanto Domingo ala Catthedral donde esta emandado nose mueba de ella hasta que porVSJ. nosea perficcionada toda la obra ypor hauer oi Concurrido lafiesta desu Magestad de el escape de Galeones no âsido oi la fiesta de Grazias que Zelebramos manana dia del Senor San Andres cantando yo la misa de Pontifi cal Doy âVSJ. Vna y muchas Vezes los Plaze mes y en orabuenas detan Glorioso triunfo ypor hauer llegado âyer tarde â esta Ziudad el correo que lleuò los caxones âla Veracruz y paso â noche para Goaththemala por Si (167R) VSJ. noVbiese dado la noticia âmi Señora la Presidenta Sacandola del Cuidado enque la discursos remiti Con dicho Correo la Carta de VSJ. â Dn Miguel de Montufar, para que luego la pasase â mi Señora la Presidenta y Corriesela notizia: Pongo enlade VSJ. que asido Cosa expezial loque meâuisandeGoa themala en carta de Veinte del Corriente que huiendose de hauer Vaxado nuestra Señora del Socorro luego que VS salio de Goa tthemala no Sepudo ejecutar y seVaxo para el nouenario â tiempo que este Se termino el Lunes dia de la Presentazion, y dicho dia sobre tarde en que Se écauo el Nouenario SeSacó enProseccion General parala Yglesia dela Conzepcion: Acase Continuan las Prezes, y Sufraxios y Secontinuaran hasta el fin: Mis Monxas tienen descubierta el santo lese homo del Coro que es Vna reliquia Gran de muy milagrosa y lo Velanpor ôras dedia yde noche, loque no dexaran hasta que sebea todo Compuesto: buelbo â repetir â VSJ millones de enorabuenas y plazones (168L) y quedo muy Quebrantado celo que VSJ. enla empresa ha pã

AGI-294, fols. 166L-168L (3)

padezido fio de Dios nuestro Señor que en esta Vida y en la ôtra
lo âde remunerar Como Ynstantemente no lo dexo de pedir Su Diuina
Magesad dilate y prospere âVSJ. muchos años Como el mayor Vien
de este reino y sus Prouinzias nezesitan Ciudadã El Noviembre Veinte
y nueue de mill setezientos y doze - Yllustre señor - Beso la mano
de VSJ Su Sieruo y mas Seruidor - fray Juan Baupstista ôbispo de
chiapa y Soconusco - Muy Ylle Señor General Dn Thoriuio de Cosio
señor Presidente Gouernador y Capitan General de este Reino

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 168R-173L

Muy Ylle sor - Mui Señor mio el dia mier coles dela Semana proxima pasada âlas Cinco dela mañana llegaron â esta Ziudad dos mulatos Naturales de ella hixos de Joseph Rodriguez quien Se halla en ese ejercito los quales truxeron Consigo â Vnas mugeres del Pueblo de ôcozingo; Ypor las declaraziones que les tomê fui enterado ytoda esta Ciudad del buen Subzesos que fue Dios Seruido Conzeder â V.S. en ese Pueblo de Cancuq Con Cuya Zelebre y Grande motiuo notiziado el señor ôbspoman do que se repicasen las campanas, y âier â las doze del dia fue maior y mas dilatado dho repique y Con Grâl estruendo de todas las vocas defuego y quatro Camaras por la Confirmazion dela ântezedente notiçia Sir uiendose VS. darmela ensu carta que re ziui en dha ôra la que Zeleb re con mis parti culares y deuidas Veras Siguiendose el Gene ral Gusto de todos los âuitadores de esta Ciudad ~~â~~ y el mismo tubieran los del reino si fuese Dable que âl mismo tiempo fuesen sabedores (169L) de dha felicidad pues Vnos y otros ansido y Son muy partiçipantes en los Yntereses deella y Yo con mas expezialidad y con la que paso dando âVS. los Justos deuidos y muchos para uienes y en los mismos y con Ygual compaziencia me â Compañia Da, Theresa y se encomiendo y Besa la mano de VS, - A las tres dela tarde del mis mo dia llego â esta casa el Correo Pedro de Reuolorio de buelta dela Veracruz para Goatthemala ...dese en camino Saliendo â noche â las ocho de xandome los tres Pliegos yla carta Senzilla para VS. que âcompañanâ esta, Ydelos quele di Reziuo entregandole Juntamente el pliego de VS. para mi señora la Presidenta ylas de mas Cartas que Vinieron para Goatthemala que âsi estas como dho Pliego estaua Yapara ha zer remision con los dos Yndios correos de Quesal tenango que los e mantenido hasta haora en Casa por esperar lleuasen la respuesta

del x pliego que remiti a VS. y por lo que mira a las otras cartas para el Alcalde mayor de tehuantepec y de Oaxaca las despachare luego como me orde na VS. - Beo las diligencias en que quedaua entendiendo VS y medios aplicados a fin (169R) de atraer y asegurar los Yndios fixitios y quedo con la vien fundada Vanidad de hauer Sido mi dictamen conforme con el de VS. y el del Señor Don Diego muy señor mio porque sin ha uer Visto ni oido dhos dictamenes me valide los mismos medios pues el dia Veintey cinco del Corriente mes llegaron a mi Presenzia el fiscal y otros Yndios e Yndias consus hijos Naturales del Pueblo de Guistlan haviendo estado primero con Dn, francisco de Astudillo en cuja casa son man tenidos, y haviendoles Yo explicado su en gaño y delicto por el que pedian perdon y despidiendoles Confiados y que se estuviesen endha Cosa mande ados de ellos (dexando a sus Mugerres) q. fuesen a buscar y traxesen a los demas Yndios e Yndias que hallasen ensus milperias, ya los de tenexapa que por declaraciones delas dos referidos mulatos Constaua Que se hauian Venido Juntos, y lo estauan en la Hermita de Sn Seuastian de dicho Su Pueblo Quemado y para fazilitar la Venida de estos llevaron cartas dhos dos Yndios desu propio Cura fr Jorge (170L) de Atondo y a tres dias Salieron a estas Diligencias prouedidos de Totopostle y carne Salada al mismo tiempo que me llevaron dichos Yndios e Yndias tenia condenados por Sentenzia a muerte Siuil a los nueue Yndios que truxeron Presos los del Pueblo de chamula y haviendo de executarse dha Sentenzia Ya noche en el mismo dia me parezio Suspende dha ejecuzion como lo ha e suspendido hasta mejor ocasion pues en la presente seria su reclamo mas para espantar la casa que para reduzirla y atraerla y diablo que nunca se duerme y que es Su enemiga la Verdad pudiera llegarles las Vozes de que la ejecucion hauia sido en los que se hauian entregado

con cuya Yntelixencia se hazia Ymposible dha reduccion y â traer
miento â lo referido SeSiguio que ântes de âyer por la mañana me
despacho el Padre Monrroy Cura del Pueblo de chamula Vn Yndio el qual
con su mujer la noche ântes hauia llegado âdho Pueblo de donde eran
Naturales huidos dela trinchera deSn Pedro (170R) chenalo â donde
hauia estado forzados de los Yndios subleuados Con ocasion de hauer
Ydo por Su Muger que se la hauian lleuado de Vn Rancho que tenian
en su milpa Cercana â dha trinchera este referido Yndio medeclarô
Que teniendo dho Pueblo de chenalo despachado Correo â Cancuq para
que le truxese notiçia del efecto que subzediese en Cancuq bolbio
dan doles Razon de que hauian muerto muchos Yndios y los demas hecho
fuga quedando los Soldados españoles dueños de dho Pueblo y que
âpenas ôieron esta razon y noticia par tieron âhuir todos los Yndios
Que se hallauan endha trinchera con cuya ôcasion logro lacom benienzia
y la de traerse â su muger y huiendole preguntado siles hauia ôido
con ânimo eYntencion y â que Paraxe hazian la retirada y paradero,
me ~~xxxx~~ respondio Que para Vnas montañas ô peñas âltas Que es taua
en triangulo y â Vista de ese Pueblo â mano derecha viniendo para los
de Santa Ca talina y san Pablo, y que los Yndios de estos dos Pueblos
Santa ~~xx~~ Martta y la Magdalena (171L) Se quedaron y mantenian en ellos
Con Cuya noticia Se me ôcurrio luego mandar Sacar de la Carzel âVn
Yndio de dho Pueblo desan Pedro chenalo âlqual traxo Con herida mor
tal el sarxento mayor de ~~x~~ Gueguetenango quando lo despache âl referido
Pueblo y otros que dexo Quemados y de Cuya herida fue Curado, y Venido â
mi Presenzia por medio del Ynterprete lo âgasaxe le explique y en
cargue fueseâ hazer toda dilixenzia enâtraer â dhos Yndios y escreui
âl Padre de chamula quele ~~o~~ diese carta escriuiendo â los Yndios to do

Lo que Conduxe âfin de que Viniesen y ântes de âyer por la mañana
Salio dho Yndio prouenido tambien de toto postle y Carne que ra Dios
dar Virtud efectiua â los referidos medios - tambien â Quatro dias
llegaron tambien quatro Yndios de Custictali dos muchachos Vn mozo bien
doblado capaz para que los Subleuados pudiesen hauer le dado Cargo
de Capitan llamadose Manuel Hernandez y Vn Viexo Pedro de Santisteuan
los Quales hauiendo propasado â los dos dhos mulatos y muxeres de
ôcosingo (171R) No hauian parezido ântemi y con esta no ~~ix~~ tiçia
despache â buscarlos y los hallaron â mozo y Viexo en los molinos del
combento de Santo Domin go de cuyo motiuo hize de ellos no buen Juicio
mandandoles remechar Grillos y pasando â tomarles Sus declaraciones
Confeso el mozo Que Sehauia hallado Con los Yndios Subleuados en el
Sitio de Guistlan, y que lehauian dado por Arma Vn bordon ô palo,
confesando tambien Que el Viexo Su Compañero hauia concurrido en la
funzion de ôschuc âunque este negô hauerse hallado, y dhos Quatro
Yndios Salieron de Cancuq Con ôcasion del buen Subzesos - no dudo
Que todos los Yndios Juidos con âlgun tiempo de dias, y por los
referidos medios Se Vaian reduziendo y Ilegando âsus Pueblos que es lo
que Principalmente deuenos Cesear y âpli car quantas dilixenzias Sean
mas eficazes para que los forzados se âquieten y Viban en Sus Pueblos
y los âutores de dhas fuerzas y engaño que seâncastigados y segun
los muchos que âbra Sedara prouision consus (172L) Señales en todos
los Pueblos dela Prouinzia pa ra que en lo Venidero Sus ~~mem~~ memorias
Siruan de freno. y que no dudo Ser a VS. y el señor Don Diego de
estedicgamen por ser preziso Yntrodu zir âlos que Viben y les Subzedieren
el maior terror y espanto y no Seme ôfreze ôtro que el re ferido medio
Suponiendolo Justificado, y el de que se Quemen los Pueblos Que

estubieren Zi tuados en paraxes Que el mismo terrenoles ôfrezca
defensa, y pasarlos âque Pueblen en campo Raso. final mente delos
efectos Que resultaren delos referidos medios aplicados âuisa re
â VS. Cuya Salud y la del señor Don Die go siendo tan Ymportante~~w~~
les corre Ygual ôbli gazon en los dos fueros Ynterno y externo âtem
diendo âla con seruazion de ellos y supuesto que ese temperamento
es ôpuesto pareçeme que podran VSrias âbrebiar â quellas dilixenzias
quepidie ren los casos mas Ynmediatos â ese Pueblo reseruando las
demas para encaminarlas â donde las pidiere la nezesidad desde esta
Ciudad donde los deseo Ver brebe - Da The resa embia dos dozenas
de Panes (172R) frescos aun que Segun la distancia llegaran añexos
y dos tarros de dulce el Vno para el señor Don Diego que si vbiese
de correspon der â sus deseos y Voluntad faltaran mulas que pudiesen ~~car~~
cargar - lleua Castillexo los Cin quenta terzios de totopostle diez
Petacas de Vizcocho blanco dos cargas de Sal y Vn caxon de Velas
y ôtro de Jabon, Siôtra cosa seôfreziere âuisara VS para que Se
Remita Con puntualidad y con las ejecuçiones enlo demas que Se ofreziere
ôrdenarme en Seruiçio de VS que se ofreziere ôrdenarme en Seruiçio
de VS que Guarde Dios muchos años Ciudad Real y Noviembre Veinte y
nueue de mill Sette zientos y doze años - Suplico â VS que de mis
âfectuosas y deuidas memorias y los Parauie nes que sele deuen âl
coronel Dn Juan Joseph dela Real. y los mismos âl Gouvernador delas
Armas ^{Ma}aestro de Campo Sarxentos Mayores y Capitanes - Aun que é
dichodos Cargas desal ban quatro mulas Cargadas para que â lla el
Proue edor mande Salar la carne y lo demas Que Se ôfrezca - (173L)
Yllustre Señor - Besola mano de VS. Su reconizado y mas Seruidor - Dn
Pedro Gutierrez de Mier y Theran - M. Ylle. Señor Don Thoriuio de
Cosio Sor Presidente Go uernador y capitan General Mui Señor mio -

Muy Muy Ylle sor = en ocasion que remito los hixos de este de chamula y de san Andres por tener noticia son nezesarios para el seruizio de VS. y conduccion de cargas no omito poner en noticia de VS. las que e adquirido estos dias el mismo dia dela feliz derrotta que VS. dio â el enemigo en ese campo (de que doi repetidos para uienes a VS. pues en ella liberto VS. á estos reinos) (173R) llegó correo de Cancuq â las trincheras de Sn, Pedro chenalo â uisando de su derrotta y desamparó de este campo Con Cuia noticia se sobresaltaron de tal manera los que defendia la trinchera que â la misma hora que fue â la media noche començaron tan turbados â dexar las trincheras que casi no âtinauan (?) â Juir del sobre salto Vltimamente determinaron yrse â tana te que esta dos leguas â delante de Santa Cattharina çacton Camino de Cancuq en donde tenian los de san Pedro nueva fabrica de casas y hermita y de âlli de termi narse â pasar mas â uaxo Sobre la Siniestra â Vn Paraxe que llaman Pantelo ô Pan tela situazion antigua del Pueblo de Santa Cattharina que Viene â Quedar â las riberas del rio que llaman hacte los âutores de esta noticia an sido Vnos Yndios de Sn Miguel que estauan Prisioneros en las trincheras de San Pedro que nes en la mozion tubieron tiempo de fuxitiuos Venirse â presenttar y Concordan Con Vna mesma noticia (174L) Sin hauer Venido Junto = no dudo Señor que los que mantenian ese Pueblo ~~âria~~ âbran tenido la misma retirada pues no tienen ôtra mas Combeniente; el dicho Paraxe de Pantelo se descubre de ese campo mirando Sobre la derecha hazia el poniente a Vn monte de uaxo del qual esta el Pueblo de San Pablo y ântes de terminar la Vista en el se registra Vn âbra Grande entre la qual con poca diferenzia queda el

dñõs Pantelo â situado de este Paraxe sale Camino para Zitala y para Gueitiupan y despues muy dilatadas y âsperas mon tañas hasta mirar sobre el Pueblo de Yaxalum, y para estorbar elque seâmpa ren en ellas el remedio es entrar por el camino de Zitala que Va â Gueitiupam que tapado este Camino no tienen sino x retrozeder â tanatte ô á santa Catharina que Viene â sertodo Vno conpoca diferencia, el Pueblo de San Pablo y demas de las Coronas se mantienen en Si (174R) Solo el retirado es San Pedro por llebar la ystoria de Milagro adelantte y Ser los mas Comprehendidos en Delictos = Tambien he Savido por una Yndia de Simojobel que Vino Juyda de Gueitiupan â donde fue llebada en el Saco de Su Pueblo que delos indios que fueron a dar fauor â Cancuc ~~xi~~ murieron qua renta y que el Pueblo esta tan Yn festado que enterrando encada Sepoltura dos Cuerpos Yano Caben en Yglecia y Simenterio ô vien que Conocen Ser Castigo de San Bartholome de San Antonio Patron es de Simojobel que los lleuaron quando destruyeron Su Pueblo y que Ya quisieran que Selos Sacaran de alli Tambien dicen que esta muy Valido (aunque en opinion es entre ellos que buelban el robo (175L) â los de Simojobel por que conocen Ser Justo Castigo de Su Delicto; tengo Nueva mente escritto â los Pueblos de las Coronas ô fre ciendoles de parte de V.S. todo amparo qualquier novedad que aygala partici pare â V.S. = Señor el Alcalde Andres Gomez âcaba ya Su tpo parece me que ~~ya~~ Ya Sen eze esta de el nombra miento de Governador que â V.S. seletiene suplicado; estos hixos tienen ya passo de aqui â Cancuc Sin embarazo que assi Vinieron dos Car gadores delos de ay; Dios guarde â V.S. Felizes años Contodos Pros pero Subcezes âcuya ôvedienzia que do para todo loque fuere Muy de el agrado de V.S. Chamula y Diziem^e primero de Mill Setecientos y doze años - Mui Ylle. sor. B.X. M. de VS. Su menor Capellan y servior - Fr. Joseph Monrroi -

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 175R-177L

en el Pueblo y Campo Rl de can cuc entres de Diziembre demill
Setecientos y doze años Su Señoria del señor Don Thoriuio de
cossio Cavallero dell ôr den de calatraba deel consejo de Su
Magd. Presi dente dela Rl. Audiencia de Goattemla. (176L)
Gouernador y Capitan General de este Reino Vra = Dijo que por
quanto Hauiendose hallado enla Sachristia dela Santa Yglecia de
este Pueblo barios Libros de Cofra dias Baupismos y Casamientos
assi deeste dicho pueblo Como de ôtros delos Sublebados los quales
se ân Ymbentariado y reconozido atenta mente por Su Señoria â
hallado que en el de Baupismos deel Pueblo de Santo Thomas
Apostol deel de Teultepeque âlias ôschuc, y enlos de Casamientos
assi de el mismo pueblo Como de este de Õcotenango ~õ Cancuc despues
de las Vltimas partidas que enellos sehallan puestas por Sus curas
Doctrineros religiosos Domini cos queles administraban los
Sacramentos hasta el tiempo que se Sublebaron Serreconoze hauer
(176R) Continuado Poniendo otras al gunos delos Yndios que se hizieron
Cu ras y Vicarios delos Pueblos admi nis trando dichos Santos Sa
cramentos Como Consta de Varias declaraciones y Depociciones delas
personas que Sean exsaminado enestos autos en quadernos Se parados
entre los quales Se Señalan Antonio Lopez Vicario de el pueblo de
tenango; Geronimo Saraos y Martin Gomez lo qual Con prueba el
Grabissimo delicto de hauer exerzido dichos Yndios officios de curas
administrando Sacramentos = Portanto man daba y mando que rreconosidos
dichos Libros por el presente Scriuo. ponga por fee lo que de ellos
Cons tare en este particular Con toda Claridad y Distincion ((177L)
y assi lo proueo Su Señoria con parecer deel Señor auditor Genl -
Cossio - Lizenciado Õuiedo - antemi - Ysidro de espinosa_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala

Legajo No. 294, fols. 177L-180L

Yo el Capitan Ysidro de Espinosa Scuriano de Su Magestad y de
Camara de la Real Audiencia de Goatemala maior de Gouierno y
guerra en su Distrito que resido en este Pueblo y Campo Rl. de
Cancuc Doi fee y verdadero testimonio y hago Sauer a los Señores
que el presente Vieren Como en Vn libro de Cassamientos de este
Pueblo de san Juan evangelista ô cotenango ô Cancuc que Corre desde Ma
yo del año pasado de mill Seissos. y Nouenta y dos hasta el presente
de Setecientos y doze quela penultima Partida Se halla (177R)
firmada del Rdo. Padre fray Si mon Garcia de Lara cura Doctrinero
de este dicho ~~pz~~ puo. del orden de Snto Domo. q se compone de treinta
y tres fojas escriptas y una en blanco se halla Sentada la partida
del Thenor Siguiete - los treinta dias del mez de Septiembre de
Mill Setezos. y doze ã. hauiendo pre cedido las tres amonestaciones
he chas todas las diligens. hi ho casso Do mingo Sanchez hiho de
Antonia San chez Casso Con Juana Castellano Con padre Pedro Martinez -
assi lo fir me de mi nombre Vicario Antonio Lopez - y en otro Libro
de casamientos del pueblo de Santo Thomas apostol Teultepeque ~~e~~
que corre desde el año de mill Setezos. y trez hasta el presente de
doce quela penultima partida esta escripta y firmada del Rdo. Pe.
fr. Jorge de Atondo Cura Doctrinero de dicho puo. del orden de Santo
~~Benigno~~ (178L) Domingo que se compone de treinta y dos fojas
escriptas y desde la treinta y tres hasta la nouenta y una en ~~blanco~~
blanco Se halla esta partida en el Pueblo de San M^{rn} en diez y ocho
del mes de bre de mill Setezos. y doze años Corridas tres amones
taciones y tichas todas las diligencias que monta el Consillo de
Trento y no resultanto Ympetimento âlcuno case Ympatie Glesie â

AGI-294, fols. 177L-180L (2)

Christoval Ger nantes hijo de Diego hernantes y de Maria Gomez Sordera
ya Maria Rosa hija de Domingo Ramirez y de Maria Montes fueron testigos
y Suigecehsia espaia - fr. martin Gomez - y en otro Libro de Baupntismos
de el mismo puo de Santo Thomas Apostol de Teultepeque que Corre
des de el año de mill Setecientos y seis hasta el presente de Doce
(178R) Que Se Compone de treinta y nueue foxas escritas y desde la
quarenta has ta la ziento y Nobenta blancas y en la Penultimafoxade
las escritas en laprimer llana que Sus Partidas se hallan fir madas
del dho Reuerendo Padre frai Jorge de Atondo Cura que era de dho
Pueblo de Theultepeque en âdelantesecontie nen estas partidas Ques on
las Siguietes - en diez y seis del mes de ôctubre demill Settezientos
y doze años Baupntize Seuastian hixos Vizente hernandez Cathalina Vas
quez y su compadre Domingo her nan dez - Catthalina hixo de Phelipe
san chez Antonio Aquila y su Conpadre Seuastian Perez - Maria hixo
de Juan Perez Micaela Lotriques y su Compadre Dieco Perez - Maria
hixos de Lorenzo Lopez Micaela Pe rez y su Compadre Juan Lotriques
por Ser Verdad Vtsbra - Geronimo Saraos - en seis de Noviembre demill
settezos. (179L) y doze años Baupntize los niyos Pedro hixo deAntres
Sanches y Nicolaxa Pe rez Patrino Martin Gimenez - Pedro hixo de
Antonio Ximenes y magdalena Sanchez Matrinina Juan Gomez - Juana
hiha deMiguel berasquea y Balba ra Lopez Zequirique von - Nicolas
hiho de Antonio Gomez y Luzia Perez Comattre Matta berasques -
Luzia hiha de Marcos Lopez Sesiria Moreno Comattre Bellonica Vazquez -
Vicario Antonio Lopez - en Primero de Septiembre demill setezien tos
y doze años por hihos Juan Velasquez Dominco hixo de Juan Velasquez y
de Antona ratorre compadre Martin Xi menez y Seuastiana hixa de

AGI-294, fols. 177L-180L (3)

Augustin hernantes y de Mariarosa con Padre Nicolas Perez - Maria
hixa de Pedro Hernantes y de Francisca otus Compadre Domingo ?
E Dionisio hixo de Ynasio Lopez y de Joana Ximenes compadre Anto. ~~Ma~~
Mendez - (179^R) Juan hixo de Seuastian Ximenes y Maria Perez compadre
francisco ôrteca - Padre Vicario Martin Gomez - endies de Noviembre
demillsettecientos y doze años per hixos - Michaela hixa de Nicolas
xi menes y de Seuastiana Velasques compadre Alonso Montes; yâ Michaela h
hixa de Nicolas hernantes y de Maria Per es Comadre Seuastiana Lopez;
ySeuastiana hixa de Antoni Hernantez y de Maria Lopez compadre
Jasintho Velasques - Vica rio Martin Gomez - en ônze de Novi embre
demill settecientos y doze años hixo de Juan Gomez y de Angelina
Moreno Compadre Balthasar Lopez; yaSeuas tiana Hixa de Jazintho
Hernantes y de Matalena Velasques Comattre Ana Moreno - Vicario
Martin Gomez - Las Quales partidas parece estar âsenta das en los
libros zitados en la forma que aqui van Sacadas y pa q conste (180L)
en Conformidad delo mandado porsu Señoria el señor Presidente
Gouernador y Capitan General de este reino por el Auto delas dos foxas
ântezedentes doi el presente con Vista y reconocimiento de dhos libros
en papel Comun por no hauerlo del Sello cuarto en este Pueblo y Campo
Real de cancuq entres de Diziembre demillse tezentos y doze años -
en Testimonio - de Verdad - Ysidro de espinosa ssn Rl _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 180R-181R

en el Pueblo y Campo Real de Cancuq en quatro de Diciembre de mill
Sete e tantos y doze años Su Señoría el señor Dn Thoriuio de Cosio
Cauallero del órden de Calatraua del Consexo de Su Magestad Presidente
de la Real Audiencia de Guatemala Governador y Capitan General
de este reino Na - Dixo que por quanto haviendo pasado esta
mañana el Reuerdo. Padre fray Juan Arias del órden desanto Domingo
á dar misa á los Yndios del Pueblo de Thenango Que era Vno de los
Alzados y tiene Ya Cada la óbedienzia (181L) á Su Señoría a buelto
de esta dilixençia haora que Seran las dos de la tarde y traído
Consigo á Vno de los Alcaldes y dos Yndios de dho Pueblo y á un Ynformado
á Su Señoría hallarse sobre el Pueblo de Guaquitepeque que dista
quatro leguas deste Gran multitud de Yndios de chilon Bachaxon
Ziuaca y ócozingo y otros de la Prouinzia de los Zendales, y que estauan
tendidos por todas las Lomas y Zerros que Sedescubren desde este
Pueblo, y Vienen desde el referido de Guaquitepeque y que ~~hayan~~ hauian
ámenazado á los del Pueblo de Thenango por hauerse reduzido á la
óbedienzia del Rei nuestro Señor, y por que Sera combeniente la Zer
tificazion de esta notizia y el que se reconozca la parte donde se
halla la multitud de Yndios y los disignios que pueden traer para que se
Seles ócurra (181R) al paso y Castigue este átreuimiento - Mandaua y
mando que el Capitan Don françisco Xauier Alvarez Saliese el dia de
mañana Con quatro hombres de á Cauallo á explorar y reconocer el
referido territorio y buelba á dar cuenta de lo que hallare y así lo
proueyo mando y firmo Su Señoría - Cosio - Antemi - Ysidro de es
pinosa escriuano Real

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 182L-184L

en el dia seis del referido mes de Diciembre de millsetezientos y doze como a las diez de la mañana comparezieron ante su señoría Pedro Perez Domingo Shosa Juan Lopez ~~Prin~~ Principal con otros Quarenta Yndios del Pueblo de Guaquitepeque y dixeron Venian Segunda vez rendidamente a dar la obediencia a su Señoría y que no hauian Venido antes Como hauian ofrezido por que desde el Miercoles treinta del pasado hauian Venido sobre Su Pueblo multitud de Yndios Armados, de chilon Ziuaca Bachaxon Ocozingo y Yaxalon Tumbala Petalzingo y tila y que coxiendo la orilla de dho Pueblo sehauian tendido por todo el camino y ~~lo~~ mas Quelo rodean y los hauian Ynxuriado por hauer Venido a darla ~~obediencia~~ obediencia a su Señoría y a los (182R) dichos Alcaldes les Quebraron las baras y aun Yndio rexidor llamado Jazinto Manuel lo hirieron en Vnbrazo, yaun Hermano Suyo llamado Antonio le dieron Vn Garrotazo por que hauian do los encontrado en Vna Milpa Sep ersua dieron a que Venian a dar noticia ael Señor Presidente desu Venida sobre dho Pueblo y les amenazaron que si bol bi anotra vez a ber a su señoría les hauian de matar diziendoles que los españoles eran demonios a quien es no sehauia de obedezel, y que a la orilla de dho Pueblo hauian coxido a Vn Yndio que ~~llevaua~~ lleuaua Vn Despacho desu Señoría de perdon para el Pueblo delos Moyos y lo azotaron y creer lo abran ahorcado y que a otro Yndio llamado Pedro dela Cruz que embiaua a su señoría a el Pueblo de Ziuaca con otro Semexante Despacho lo hauian Azotado y puesto en el zepo (183L) y que dhos Yndios traian por delante en andas quatro bultos cubiertos de petates que discurrían Serbruxas y hechizeras y de zian que el fin desu Venida era a embiar peste desde alli a este Pueblo para que muriesen los españoles y se bolbiese el Pueblo lo de arrua a Vaxo para queden ellos Seguros y que el dia de ayer

muy demañana Se hauian buelto â Yr dhos Yndios coxiendo Vnos el camino de chilon y los demas â el desus Pueblos y que luego que se Vieron libres de ellos procuraron Venir âsu señoria y se ofrezian â Yr con los españoles â buscar los y pelear con ellos, y su Señoria les dio las Grazias y mando pu siesen espias y auisasen si ôtra Ves bolbiesen dhos Yndios â âmenazar les ôdeôtra qual qui er ~~ase~~ nouedad y ellos Dixeron lo harian, y pidieron con (183R) Ynstantia seles embiase Padre Cura q les dixese misa y administrase los Sacramtos y suseñoria les respondió Caria Prouidencia y ôfrezieron tambien Juntar âlos Yndios del Pueblo de Zitalã y traerlos âdarlaôve dienzia âsusenoria quien selo âgradezio y bolbieron Gustosos â su Pueblo - y el dia si guiente del mismo mes compareziexon tam bien ânte susenoria los Alcaldes y ôtros muchos Yndios del Pueblo de tenango, y dixeron lo mismo en ôrden â hauerse Ydo yâlos Yndios deGuerray que â ellos tambien les âuian âmenazado eynjuriado por que hauian dadola obediencia asu Senoria y ~~sest~~ contestaron en lo de los quatro bultos de petates, y ôfrecieron estar ConCuidado y âuisar de qual quiera Nouedad y su señoria los Consolò y ex ferzo â mantenerse fieles en obediencia desu Magestad prometiendo les Castigar âlos Yndios que âpartados de ellos Ynquietauan y âbusaban delapiedad conque los llamaua âl perdon en nombre del Rey Nuestro se ñor y â todo lo qu al asistieron los Reuerendos Padres fr Juan Arias y/fr (184L) Joseph de Parga que Siruieron de Ynterpretes y en Lengua Zandal les dixeron quanto pudieron y deuieron explicarles âl fin de queno se âpartasen delala Lei de Dios y obediencia âl Rey nuestro señor y para que conste en estos âuto de ôrden desuse ñoria el señor Presidente lo pongo por dili xenzia y de todo doi fee - Ysidro de espinosa_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 184I-186L

M. Ylle sor. - Haviendose Yntroduzido en esta nueva Prouincia la noticia dela subleuacion delos Zendales considerando las malas consecuencias que pueden sobre venir en estas nuevas plantas tan faciles de mouer e puesto todos los medios conduzen tes ynezarios á su serena Conseruacion sin nouedad Como selogra hasta ôi elque no aya ninguna á Cuya Continuacion me dedico y tambien aYnquirir el estado de los reuelados Apostatas Consiguiendo por ta uasco la primera noticia conlaque me vino el Yncluso papel que remito á VS. ôrixinal delos del Pueblo del Palenque Jurisdiccio de la chiapas de donde tendra VS. mas (184R) Yndiuiduales los avisos, y por Consideraque de esta parte que cae á tauasco le falten âVS. respecto de no poder hauer ninguna Comunicacion mediante â estar todos los Pueblos de âquella comarca reuelados, he querido y meâ parezido de miobligacion pasar â manos de VS. el Zitado papel paraque la Gran comprehensio de VS. haga Juizio de Su Contexto, y eldela Segunda nueva que âcauo de adquirir por la misma Via Copiada âla letra yâ Cuyo tenor Remito el discurso que VS hara del estado de âquellos despechados Yndios y sus ôperaciones poresta parte que cae y raya con dha Prouincia de tauasco que esta en Arma por la Ynmediacion y reparar los daños que la amenazan tan manifiestos por ân dar los reueldes enquadriilas numerosas Ynque tando y Violentando los demas Pueblos Con âme nazarlos de muerte Si no Se Vn en â ellos SinCuya Zircunstancia Como mexor Saue VS que Yo plaqueara la fazilidad delos Yndios yconella deuese discurrir el euidente daño de tanta Magnitud que âmenaza â toda la tierra (185L) Si con tiempo no serepara este tan patente peligro en que esta con las Grandes ~~Exra~~ Prouiden cias que el talento Superior de VS âbra âli cado para el remedio que ejecuta âlo

AGI-294, fols. 184L-186L (2)

menos cesando el rigor del Ymbierno puxansa mi litar Queâcometa y
entre âVn tiempo por tres ôcuatro partes antes que cobren mas brio
yâ liento se rehagan y Congreguen âotros âumen tando Sus fuerzas
y deteriorando las nuestras Con mui crecidos Gastos y Cuidados
enquepon dra âl Reino deno cortar el canzer â tiempo y âl Contrario
es manifiesto y evidente no habra reparo que baste â reprimir el
horgullo conq âprinciado la âlteracion y tan Contraria âlServicio
de Dios y del Rey Cuya confian za puso â VS. enel registrado con el
y la presente ôcasion Cara âVS âSu Magestad mas plena yâcreditada
Satisfaccion para em plear en mayores Dignidades âVs. Cuia vida
Guarde Nuestro Señor los muchos años que leSuplico de este Presidio
Nueva Prouincia y reduccion del Ytza yôctubre Veintey siete (185R)
demill Settecientos y doze años - Por el presente tiempo de llubias
Copiosas enel terri torio delos reueldes, y estar âbrigados dela âz
pereza Zituazion y disposizion dela fragosi dad dela tierra Con que
estan âmparados y de que se fian para no hauer desamparado sus Ux Pus
desayudara mucho âla operacion denuestras Armas por que Sepersuade
mi Cortedad que las formales prouechosas y Vtiles entraças Seconsigan
y la suxezion el Verano Venzien do y Castigando tan pernicioso
exemplar y atreuimiento nosiuo y escandaloso Como ân ejecutado
Ynduzido delenemigo Comun Que los esta despeñando en tan Grandes
herror es - M. ~~Alex~~Sor Ylle. Sor, Beso la Mano de VS. Contodo rendi
miento - Dn Juan Antonio Ruiz de Bustame - M. Ylle sor. Presidente
Gouernador y Capitan General Dn Thoriuio de Cosio -

Followed by decreto which I did not copy

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 186L-188R

En carta de doze de octubre escriue Dn Juan franco Ballerteros
theniente de Alcalde mayor del Partido delos rios de Vzuzazinta
dela Jurisdicción deta uasco Al Mfo de campo Dn Juan Antonio Ruiz
de Bustamante el papel quela acompaño, cuia copia á la letra el del
tenor siguiente - Pongo en la noticia de Vm. como el día quatro del
corriente ocurrieron á este Partido los yndios del Pueblo de Palenque
Con Vn papel que se les mandó del Pueblo de Cancuqueva á la letra
y me pidieron les amparase y hallandome contandolas Veinte escopetas
y quinze lanzeros les ofrezí se acoxíe sen y retirasen al Pueblo
de Balancan (186R) que dista diez Leguas del Palenque y de este
Pueblo y Cauezera de Petenate ochole guas donde tengo Sesenta y
siete familias Palencanos retirados Con sus Ymaxenes y algu nos
hornamentos que les quedaron por que los Subleuados les lleuaron
los mas hornamentos libros de Yglesias y Vasos Sagrados y de estos
fueron a Cancuq Cinquenta Yndios que ôy estan yncorporados Con los
Sesenta y siete temerosos delos de Arriua y todolo quede claran en
las que le tomé Son Como se siguen - que tienen puesto á Ciudad
Real Jeruzalen y á Cancuq Ciudad Rl que allí feruorizan á la
áclarazion de Vn Altar tapado Con pe tates Conde dizen estola Virxen
que ningu no ~~saxa~~ labe solo Vna Yndizuela de doze ó mas años entra y
sale y da las órdenes a Vn Yndio q dizen es Su Paore y este preuiene
á todos de los mandatos diabolicos que tienen Ymaxenes de Santos de
diferentes Pueblos en sus Andas y á los lados del frontispicio tapado
con petates que allí canta la letania luego que entra porcion de
Yndios y se les haze Vna horazion feruorizando les á sus maldades,
que esto, lo ejerzitan en (187L) Vna Casa á mado de Hermita, que
en la Yglesia se reza hazen Baupismos, y casami entos, y Zelebran

Sus festiuidades, todo lo Go uierman Maestros Yndios delos Pueblos
fiscales y Sacristanes ha borrado el nombre de Alcaldes y seles â
dado de capitancias, composizion en las Yglesias donde tienen
Venerazion â las Ymaxenes y entodos los Pueblos Subleuados Guardan
lamisma horden conzeder Lizenzia Sal ganlas mugeres españoles como
lo hizieron con Vna familia detausco huiendo muertto âl marido
dieron seguro por escrito para los Pueblos Subleuados que obedezieron
y dieron buen Pasaxe hasta tauasco por los Zendales ân ejecutado
Yniquidades Ynsolentes quitan do la Vida âZinco Sazerdotes los
quatro relixiosos y âl venefiziado Dn francisco de An drade le
trataron Cruelmente, y con Ynuma nidad lo despenaron Vibo por Vn
profundo collado lagrimas llora mi corazon âlconsi derar aSemexantes
maldades executados por Ynsolentes y maluados Ynicuos Yndios que
en Veinte y quatro âños queles admi nistraua obrasen tal Crueldad
Dios los tenga (187R) Sus Almas en descanso - tube carta de mi
Alcalde mayor en que medize que el dia nueue de Septiembre ejecutaron
Violentos estragos los Subleuados de Simoxobel y Gue itiupa Combir-
tiendolos en Zenizas dichos Pueblos y quello mesmo Yntentauan en el
Pueblo de chamatan raia dela Jurisdiccion portacotalpa âquepaso mi
Alcalde maior libro el referido Pueblo y setraxo quatro relixio sos
del serafico san francisco huiendo muerto âVno que eran Zinco desde
cho dia no e tenido ôtro âuiso en que discurro habra en trado enôpera-
ciones porâ quella Parte por que me hauisa Solo âguardaua por Ynstantes
la resoluzion del exmo. Señor Virrey para ejecutarlo, tambien se
esperaua dela Vera cruz â Sarxento Mayor Don Alonso Phelipe de
Andrade que hauia pedido Lizenzia para Con quinientos hombres âsu Costa
Venir âla reduccion estas Son las notizias mas fixas que etenido
âunque âl capitán Dn fernando le escriuen âlgunas muy fauorables,

AGI-294, fols. 186L-188R (3)

Conzeda nos Dios lo mas âzertado âsu Santo Seruicio y el castigo
â los deprauados Apostatas (188L) de Nuestra Santa fee Cattholica -
el papel delos de Cancuc â los Palencanos - Jesus Maria y Joseph Virgen
Maria del Señor Santo Domingo Padre Que nuestro Senor Guarde muchos
años todos estan muy Contentos Su Corazon la Virgen Santa Maria razon
que Venga todos Con el Padre Santo Domingo y benga ~~âTuj~~ âTumbala
demandar la Señora la Virxen mehablen delos hixos deTumbala para
que Salgan â re zeuir â tulixa â rezeuir Con trompeta y tambores
que no benga â coxer los Judios Gente que Venga luego alsn Santo
Domingo Padre confesar todos los Prinzipales mugeres chico y Grande
asi lo manda la Virgen Maria Septtiembre y diez y Nueue demill
Settezientos y doze - en Ziudad Real - dos Alcaldes quatro rexidores -
maiordomo maior Geronimo Saraos fiscal maior - discurra Vn Semexantes
embelecos âyan ârrastrado el numero tan considerable âtales y teme
rarios excesos Dios nño Senor leuante la acta Justizia desu ômnipotencia
y Con (188R) Misericordia nos asista y defienda del Ynfernal Caudillo
y sus Ministros por turbaadores del christianisimo_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fol. 188R

Senor mio Dn Miguel Hernandez luego luego viste este cartta me
bentreis luego â ora ya no tiene remerio yaseba los hornamento
todo y âsi de âuiso Senor porâmor de Dios, por la Virxen Santisima
Mar por la Santisima Sacramento me haras mandarme delaVir xen haora
los montezuma del Ytza, ya biene âhazer conquista y asi bentreis
luego nosotros lo esperamos â Pueblo de tumbala ben treis â dar
çuenta de fabrica no mas Palen que - Pedro Sanchez - francisco
Gomez - Martin Gomez Mendez - francisco Xoxa - Ximon Gomez
Cauildos

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 189L-190L

en el Campo Real de Cancuc en Siete de Diciembre de Mill Setezos. y
doçe años Su Señoria el sor. Don Thoriuio de Cossio Cauallero de el
orden de calatraba de el Consejo de S. Mgd. Presidente dela Rl.
Audiencia de Goatemala Governador y Capitan General de este
Reyno Na - Dijo que por quanto aun que por Su Señoria Se remitieron
Despachos â los Pueblos de Chilon Yajalon Bachajon Petal Singo Tila
y otros Sircunbezinos pa. que Viniesen adarla ôvediencia ô freziendoles
el Perdon en nombre de Su Magestad no hatenido hasta aôra efecto por
la obstinada Rebeldia de dichos puos. y por que Su Señoria Siempre
ha procurado ante (189R) Poner para Su reduccion los medios Suabes
Procurando Conste Siempre dela tem planza Con que se prozedo y que
Se eviten los daños dela Guerra; pr. tanto en atencion â ~~hullixxxxx~~
hallarse en este Pueblo de Cancuc Vna Yndia que diçe Ser Cassada en el
Pueblo de chilon Con Augustin Ximenez Yndio prin zipal ya ôfrezidoâ
Su Señoria Valerse de el dicho Su marido para ~~re~~ reduzir â aquel
Pueblo llevando el despacho que aeste fin Sele diere y otros para que
de alli Sedirijan â los de Yajalon Bachajon Petalsingo Tila y Tumbala
por tanto - mandaua ymando que ala dicha Dominica Gomez Sele entriegue
ôttro Despacho dela misma Substan cia quelos ântezedentes para el,
dicho puo. de chilon Con orden alas Justicias de el para que ôuedecido
que por ellos fue se lo passasen a los demas pueblos que Van rreferidos
y Su Señoria ôfrezio (190L) â la dicha Dominica Gomez en Nombre de
S. Mgd. la ~~rele~~ relebaria ya Su Marido depagar tributo portoda Su
Vida Si Con la fidelidad que Se esperaba con seguia la reduccion de
dicho pueblo de Chilon que es uno de los prinzipales Su blebados y por
este auto Su Señoria âssi lo proueo mando y firmo - Cossio - ante mi -
Ysidro de espinossa escriuo. Rl _____

enel Campo Real de Cancuc enocho de Diciembre de mill Setezos. y doce as. Su Señoria el sor. Don Thoriuio (190R) de Cossio Cauallero deel orden de Calatraba Presidente dela Real audiencia de Goatemala Governador y Capitan general deeste Reino man do formar Junta general deguerra â que asistieron el sor. Lizenziado Don Diego Antonio de ouiedo y Baños Auditor general oidor dela Real Au diencia de Goatemala y electo de el Real y Supremo Consejo delas Yndias el Coronel Don Juan Joseph dela Rea electo gouernador dela Prouincia de Nicaragua el Gouernador de las Armas Dn Nicolas de Segouia Parada y Berdu go los Maestros de Campo Dn Juan de Losa da y quiroga Don Juan de Arismendi y Don Juan Martines dela Vega, y los Sarxentos Mayores Dn Miguel Rami rez Don Juan de Quintanilla Don Se uastian de Vargas Dn Juan Rodriguez Dn francisco Xauier Albarez, Don (191L) Andres de Cañas Don Juan Mella do y Dn Joseph Patiño y los Reuerendos Padres fr. Juan Arias y frai Joseph de Parga y fray Simon de Lara relixiosos del ôrden de Santo Domingo. Y estando Juntos enel Aposento donde pasa Su Señoria propuso Que con era notorio desde el dia Que entro en este Pueblo hauia procurado por quantos medios le hauia dictado su Zelo y amor âl Real Seruizio y causa Publica la re duccion delos demas Pueblos Subleuados de que se hauia Logrado Rindiesen la ôbedien çia los detenango, Guaquitepeque Zitala Sn Andres, Sn Martin, tenexapa, ôschuc, Guistlan y lamayor parte deste dho Pue blo de cancuq que hauian Ydo Saliendo delos montes donde estaua Retirados y que hauiendo esperado hasta el dia deôî â que hiziesen lo mismo los demas Pueblos âlzados no solo hauian dexado de Venir (191R) Sino tambien menos preçiado los Despachos Con que Su Señoria los llamaua âmo rosamente ôfreziendoles el Perdon en Nombre de Su Magestad man teniendose

en Su obstinacion y reuel dia con resoluzion de oponerse â las Armas y tropas de Su Señoria y que Siendo Ya tiempo de proseguir la Marcha para Castigar ~~tan~~ tanto desacato Se deuia discurrir en dha Junta lo que para conseguir este fin se deuia operar y tam bien lo que se hauia de hacer con este pueblo cuia Situazion. ~~era~~ aspera y fuerte podia ofrecer en adelante grandes Inconuenientes de Conserbarse como hasta aqui pues era assilo Yrre fugio de Ynobedientes - y hauiendose Conferido larga mente Vnanimis y Conformes dijeron todos los de la Junta q se moviesen las tropas Contra los puos. que rrestauan Reduçirze en deresandose la marcha por el pueblo de (192L) Guaquitepeque para el de chilon y los demas Confederados - y que por aora nose hiziese nouedad Con este puo de Cancuc hasta que el tiempo ofrezie se mejor oportunidad de Mudarlo no hauiendo al presente rezelo de Conmocion Segun lo Vmillado que se muestra - y que hauiendose Conseguido lo principal que hauia Sido ganar este pueblo que hera la caueza de los alzados derrotando la multitud que hizo oposicion ala entrada de uajo de trincheras de que hauia resultado General temor y Confucion en los demas Puos. que podian reducirse a Vista de las Armas gouernadas de el Cauo que Su Señoria nombrase Sin Ser nezesario que Su persona Yla de el ~~ex~~ dicho Señor Lizenziado Don Diego Antto. de ouiedo y Baños se ~~empañasen~~ empeñasen (192R) â las Riesgos y peligros de los que hauia experimentado y Ser conueniente bolbiesen â Ziudad Real para dar desde alli las providencias nezesarias ala pacificacion de los pueblos de las Coronas y para fomentar de estas tropas podia Su Señoria por estas y otras Razones que representaron retirarse â Ziud. Real Con la escolta de gente que tu biese por Vastante y nombrase el cauo que fuese Seruido para el Conmando de las tropas Con instruccion de lo que hubiese de Operar queto dos ~~est~~ taban promptos â ovedezar

â Su Señoria y Verter Su Sangre hasta Con seguir el fin de esta
ex pedicion enel ~~â~~ maior Seruiçio de ambas Magestades - Y Su
Señoria dicho Sor. Pressidente dixo que se conformaua entodo con
el Dictamen dela Junta menos (193L) enel Punto de tirarse â Ziudad Real
por que Su Señoria y el dicho señor Don Diego Antonio de Quiroga y
Baños hauian de Seguir las Marchas hasta lograr la rreduccion de los
pueblos mas principales que faltaban Sino reparar en riesgos y peligros
aque se expondrían mui gustosos por hazer este espezial Seruizio â
Su Magd, de que dependia en adelante la Seguridad quietud y rreposo
de todas las Prouincias del Reino de Goatemala. y demas dela nueva
españa - Y que para poder moverse las tropas nezezitan dose de Viveres
y bastimentos y de alga, Poluora y municiones passase luego â Ziudad
Real Manuel de Castillejo por lo que de esto fuese nezezario lle bando
Memoria y Razon de el proveedor - Y que assi mismo Se rremitiesen â
Ziudad Real los (193R) Soldados que hubiesse enfermos - en el rreal
y todas las mugeres españolas y ladinas que Se pusieron en libertad en
este pueblo que hauian estado Cautibas y oprimidas - y tambien todos
los Yndios presos que se aprehendieron el dia que por Su Señoria se tomo
este pue. Conorden âl Sargento Mayor Don Pedro Gutierrez para que los
tubiesse âsegurados hasta que Su Señoria Vol biese â Ziudad Real y que
tambien pasase el Veedor Don Francisco Villela âlleuar todas las
alajas de plata or namentos y demas Cossas que se aprehen dieron
y embentariaron el dia que Su Señoria entro en este pueblo para que se
entriegue todo âl dicho Justicia maior âcuio Cargo esta Su maior
Custodia y Seguridad hasta que por Su (194L) Señoria se Disponga otra
cossa Con lo qual se acabo dicha Junta y Su Señoria dicho señor
Pressidente y Señor auditor general lo Rubricaron y los demas

AGI-294, fols. 190L-194L (4)

militares lo firmaron de que Doy fee - Cossio - Lizenzdo. Don
Diego Antonio de oviedo yBaños - Don Nicolas de Segouia Parada y
Berdugo - Don Juan de Losada y quiroga - Don Juan dela Vega - fr.
Joseph de Parga - Juan de quintanilla Juan Rodriguez Linares - fr.
Simon Garcia de lara - fr. Juan Arias - Juo. Vasquez Mellado Juan
de Arismen di - Andre de Cañas - Miguel Ra mirez - Don francisco Xauier
Al uarez - antemi Ysidro de espino sa escriuano Rl _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 195R-197L

en el Campo Real de Cancuq en en Diez de Diziembre demill Settezos
y doze años Manuel de Castillexo harrie ro âquien doi fee Conosco
ôtorgo que reziue por ~~pe~~ presos â quinze Yndios lla mados Lorenzo
Vazquez Augustin Diaz y Juan Perez Naturales deeste Pueblo de Cancuq -
Barttholome Suares (196L) y Lucas Suares su hixo del Pueblo de Con
duacan - Juan Mendez del de Gueitiu pa - Domingo Garzia del de Comitán -
Joseph Parsero - del de ôcozingo - Barttholome Gomez del de Guistlan -
Alonso Diaz del de chilon - Joseph Morales del de Socoltenango -
Se uastian Guzman del dho de ôcozingo - Juan Sanchez del de Gueitiupa -
Se uastian Hernandez del de Guaqui tepeque - y Juan Maldonado del de
Ziuaca los quales reziuio reziuio enmi Presenzia y de ellos ôtorgô
reziuo y Se ôbligô â llevarlos â Ziudad Ziudad Real y en ella entregar los
âlSar xento Mayor Don Pedro Gutierrez de Mier y Theran Cauallero del
ôrden de Santiago Justizia ma yor y Theniente de Capitan (196R)
General de estas Prouinzias para que los haga âsegurar en la Carzel
Publica de dicha Ciudad y âsi lo ôtorgo y nofir mo por que dixo no
Sauer Siendo testigos Juan Joseph de Vocane gra. Don Thomas de Mora
y el Sarxento Manuel de Porrás en cuya Presenzia ~~x~~ le en ~~xx~~ tregue
Despacho de Su Señoria para la conduccion de dichos Presos - Y tambien
reziuio las ladinas y españolas que estauan captiuas y Se libertaron
y Sacaron de poder de los reuelâdos - yâsimis mo lleva â Su cargo y
Cuida do los enfermos que hauia en (197L) este Campo Real y se leân
entregado de todo lo qual Doy fee - y âsi mismo que reziuio çiento y
diez y ôcho ârrouas de Algodon que Se recoxieron en diferentes Casas
de ~~x~~ este Pueblo para que las entrega se â dho Justiçia Mayor quien
las tubiese â disposizion de Su Señoria dho Señor Presiden te - Antemi -
Ysidro de esponosa escriuano Real _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 198R-202L

Muy Señor mio ácauo de reziuir la de Vm. de primero (199L) de el
Corriente que me remitio el Sarxento mayor Don Pedro Gutierrez y
ezelebrado mucho la noticia quemepartizipa de quedar enel Pueblo de
Moios Con Su Gente, y deque Se vbiese reduzido á su discrecion, y daño
Prouiden cia para que Se ejecutase Sin ôfensa deesos Naturales para
a asu Ymitazion Se Vayan Rindiendo los demas Pueblos, Yn mediatos Que
es el medio mas Prudente para la reducion de todos á la ôbedienzia
desu Magestad y del que Yo meé Valido hasta ha ora despues (ue rendi
y ôcupe este Puo de Cancuq. el dia Veinte y Vno (199R) del pasado
Viniendo de paz despues los Pueblo de tenango Guaquitepeque tenexapa
San Martin Oschuc Sn Andrés y Guistan y la mayor parte delos Yn dios
de este Pueblo que án Ydo Salien do poco á poco delos montes á donde
los hauia reduzido el miedo y espanto del estrago que experimentaron
de ~~nos~~ nues tras Armas el dia Veinte y Vno de Cuyo feliz Subzesio
escreui á el dho Dn, Pedro Gutierrez diese aviso á Vm remitiendole
Copia demicar ta en que le exprese todas las Curcunstanzias por no
hauerme per mitido la Angustia del tiempo entonces particularizarselo
á Vm á quien escreui desde Ziudad Real Con Correo Que Despache á l
Señor (200L) Virrey y des pues lo repeti desde el Real de oschuc Cuya
Car tamedise Don Pedro Gutierrez dirixio Con Hipolito Sal meron
preuiniendo en ámbas que Vm. marchase por los Hoyos y ôcu pase á Tila
y hecho me lo participa separadarnos las manos para la Consecucion del
mayor logro y haora Hauiendo entendido por la de Vm. estar ácampado
en esos Paraxes, y por ôtra del Padre fray francisco Candido Ca
rrillo escrita. á Señor obispo de chiapa tenia Vm. Yntenzion de embiar
Ziem hombres á los Fueblos de Gucitiupa Santa Cattharina (200R)
y San Pedro, y pasar Con el Resto dela Gente á tila. Deuo dezir

AGI-294, fols. 198R-202L (2)

Sera Ymportantissimo Se entre luego por ese Pueblo yocupado Se
continue la Marcha para los demas Zircumbezinos que Yo no uere
mis tropas sin perder tiempo Sobre los de chilon Ziuaca y ôcozingo
y ôtros Yn mediatos á estos que no han querido has ta Naora redúzirse
por medio de los despachos queles é Librado ofreciendoles el perdon
y que de no ázeptarlo pa saria Con las Armas âSuxetar los y Castigarlos
y tengo (201L) entendido Se hallan Con disposicion de Resisten cia
por que el demonio ca da dia los Ciega mas y Sera preziso Vsar
Con ellos mas de el Rigor que dela Rean dura y solo espero para Yr
enSu busca resulta de Se gundo Despacho que les embie Brindandoles
Con la Paz. Que âguardo de ôy â Mañana - Luego Quelo me este Pueblo
entendi por diferentes papeles que coxi hauer pasado Gran numero
(201R) de Yndios de todos los Pue blo para Hazer trincheras enese
al fin de embarazar âVm. elpaso por esos Paraxes respecto de tener
noticia muy Yndiuidual de Su Armamento y de quantos pasos daua Vm
en tacotalpa y despues Su pe tambien que con âuiso que tubieron
dela derrotta de es te Pueblo se hauian So bresal tado y retiradose los
mas Yo Doy a Vm. expeziales Grazias Porel Zelo Va los y discreccion
Con que SeVa Portando en (202L) esta expedicion que espero se fenezca
con Yguales yfelizes Subzesos dandonos las manos en la forma expresada
y que dando Yo Siempre âla obediencia de Vm. Con Segura y fina
Voluntad pido á la Di uina mele Guarde muchos años Campo Real de
San Juan Cancuq y Diziembre ônze de mill Settezientos y doze años -
Beso la mano de Vm Su maior Seruidor - Dn Thoriuio de Cosio - Señor
Dn Juan franzisco de Me dina Cachon
